



Asamblea General

Sexagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

42^a sesión plenaria

Miércoles 3 de noviembre de 2010, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente: Sr. Deiss (Suiza)

Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Tema 63 del programa

Informe del Consejo de Derechos Humanos

Informe del Consejo de Derechos Humanos

(A/65/53 y A/65/53/Add.1)

El Presidente (*habla en francés*): En relación con este tema, recuerdo que la Asamblea General, en su segunda sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre, decidió examinar el tema 63 del programa en sesión plenaria y en la Tercera Comisión en la inteligencia de que, entre otras cosas, la Asamblea examinará en sesión plenaria el informe anual del Consejo de Derechos Humanos sobre sus actividades durante el año transcurrido.

Nuestro debate de hoy está dedicado al último ciclo de la labor del Consejo de Derechos Humanos. Me complace dar la bienvenida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos, el Excmo. Embajador Sihasak Phuangketkeow, quien presentará el informe anual del Consejo de Derechos Humanos (A/65/53 y A/65/53/Add.1).

En los documentos que tenemos ante nosotros, que acabo de citar, aborda un gran número de cuestiones relativas a un tema o una situación concreta de un país y por lo tanto reflejan la diversidad y la riqueza de la labor y los debates del Consejo. El informe contiene también las decisiones sobre el

resultado del examen periódico universal de más de 60 países.

Cabe señalar que la mayoría de las resoluciones y decisiones se aprobaron por consenso. A ese respecto, quiero dar las gracias al Embajador Phuangketkeow y a su predecesor, el Embajador Alex Van Meeuwen, por presidir el Consejo y por su papel clave en la creación de un ambiente constructivo y procurar que la labor se llevara a cabo sin problemas.

Antes de abrir el debate, quisiera hacer dos observaciones.

En primer lugar, en el importante informe que vamos a debatir hoy se subraya la importancia de los derechos humanos como tercer pilar de la misión de las Naciones Unidas, junto con la promoción de la paz y la seguridad y el desarrollo. Esos pilares son inseparables y se fortalecen mutuamente, por lo que es esencial que se hagan progresos en todas esas esferas. A ese respecto, la creación del Consejo de Derechos Humanos, hace cinco años, jugó un papel decisivo en la promoción y protección de los derechos humanos para todos, sin distinción de ningún tipo y de una manera justa y equitativa, y en una mayor sensibilización respecto de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas.

Si bien se reconoce la importancia de esa contribución —y esta es mi segunda observación— ahora es importante revisar la labor y el funcionamiento del Consejo, de conformidad con la

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



resolución 60/251 de la Asamblea. Esta revisión debe llevarse a cabo teniendo en cuenta el mandato del Consejo de promover y proteger los derechos humanos, a fin de seguir mejorando el funcionamiento del Consejo y realizar los ajustes prácticos adecuados. Tengo la intención de completar este proceso durante el sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea. Para ello será necesaria una colaboración eficaz entre Ginebra y Nueva York, y estoy satisfecho con los compromisos contraídos en ese sentido.

Espero que nuestro debate de hoy haga una contribución constructiva a la promoción de los derechos humanos y el cumplimiento del mandato del Consejo de Derechos Humanos.

Tiene la palabra el representante de Tailandia, que también es Presidente del Consejo de Derechos Humanos.

Sr. Phuangketkeow (Tailandia) (*habla en inglés*): Para mí es un gran honor y un privilegio hablar hoy ante la Asamblea. Antes de iniciar mi presentación, me permito felicitar a usted, Sr. Presidente, por su elección y expresarle mis mejores deseos de éxito en su mandato.

Siguiendo la práctica de mis predecesores, hoy voy a presentar el informe anual del Consejo de Derechos Humanos a la Asamblea General, de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea.

Pero como quizás la Asamblea ya sabe, el Consejo de Derechos Humanos está realizando una labor muy importante este año: el examen de sus trabajos, funcionamiento y situación, según lo dispuesto en la resolución 60/251. Por lo tanto, mi presentación de hoy también abordará la revisión del Consejo. En particular, me gustaría compartir con la Asamblea los progresos realizados en el primer Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el examen de la labor y el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos, que tuvo lugar en Ginebra la semana pasada. Una vez que haya concluido nuestro proceso en Ginebra —a más tardar en junio del próximo año— los resultados se utilizarán en un proceso independiente pero complementario de examen de la situación del Consejo por la Asamblea General.

El informe presentado hoy a la Asamblea abarca el cuarto ciclo del Consejo, a partir del período de sesiones de septiembre de 2009 hasta el período de sesiones de junio de 2010, bajo la presidencia de mi

predecesor, el Embajador Alex Van Meeuwen, Representante Permanente de Bélgica, así como la adición que abarca el último período de sesiones, en septiembre, bajo mi presidencia.

Durante el período que se examina, el Consejo cumplió con su mandato de impulsar la promoción y protección de los derechos humanos por distintos medios.

En primer lugar, a través del examen periódico universal, el Consejo ha revisado la situación de los derechos humanos en 127 países: dos tercios de los Estados Miembros. Con orgullo puedo informar de que el Consejo ha logrado hasta el momento un 100% de participación de los Estados objeto de examen. El examen periódico universal sigue siendo visto —creo que con razón— como una de las innovaciones más significativas del Consejo. Fundamentado en los principios de la universalidad, la igualdad, el diálogo constructivo y la cooperación, este mecanismo ha logrado crear sinergias positivas en los esfuerzos por mejorar la situación de los derechos humanos en el terreno.

Comenzando con el nivel nacional, el examen periódico universal ha reunido al Gobierno y la sociedad civil para evaluar y encontrar maneras de mejorar la situación de los derechos humanos en el país. El nivel de conciencia y los esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos se han incrementado significativamente. Esto incluye mejoras inmediatas en las políticas y la legislación nacionales y se compromete a armonizarlos con las obligaciones internacionales del Estado, la ratificación de los nuevos tratados de derechos humanos, la presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados, y una mayor cooperación con los procedimientos especiales.

En segundo lugar, en la esfera de las actividades normativas, el Consejo ha avanzado en su labor normativa en una serie de importantes cuestiones temáticas. Al respecto me gustaría mencionar que, como complemento de los esfuerzos en general de las Naciones Unidas para promover los derechos y el bienestar de la mujer, el Consejo debatió una serie de cuestiones relativas a los derechos humanos de la mujer, incluida la mortalidad y morbilidad materna, la vinculación entre el derecho a la educación y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, la eliminación de la discriminación contra la mujer en la

legislación y en la práctica y la integración de la perspectiva de género en la labor del Consejo. En el último período de sesiones, celebrado en septiembre pasado, el Consejo también decidió establecer un grupo de trabajo compuesto de cinco expertos de diferentes orígenes sociales, culturales y religiosos para trabajar en la cuestión de la eliminación de la discriminación contra la mujer.

Además, el Consejo dio una señal clara de su compromiso de fortalecer los derechos del niño mediante la celebración de un debate anual de un día de duración sobre la violencia sexual contra los niños. Asimismo, el Consejo prorrogó el mandato del Grupo de Trabajo encargado de redactar un protocolo facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño, con el fin de establecer un procedimiento de denuncia para ese derecho particularmente importante.

Otras cuestiones temáticas debatidas por el Consejo que quiero destacar incluyen el debate temático oportuno de los efectos de la crisis económica y financiera mundial sobre los derechos humanos, los derechos humanos de las personas con discapacidad, la educación y la formación en derechos humanos, el derecho a la verdad, la protección de los periodistas en situaciones de conflicto armado, y las consecuencias negativas de los residuos tóxicos para los derechos humanos. En definitiva, en el período que se examina se aprobaron un total de 100 resoluciones y 72 decisiones, así como tres declaraciones de la Presidencia.

El Consejo también ha recurrido cada vez más a las mesas redondas como un formato innovador para el intercambio de opiniones y experiencias sobre importantes cuestiones de derechos humanos. Esos debates se beneficiaron de una amplia experiencia en materia de derechos humanos, sobre todo de sus procedimientos especiales, la Comisión Consultiva y otros órganos subsidiarios, los órganos creados en virtud de tratados, los organismos especializados de las Naciones Unidas, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil. El Consejo también se benefició de escuchar directamente la experiencia de las víctimas de la trata de personas en una mesa redonda durante su período de sesiones de junio.

De hecho, es especialmente enriquecedor cuando el Consejo, para hacer frente a situaciones y cuestiones importantes, puede hacer uso de las diferentes fuentes

de conocimientos especializados sobre derechos humanos e información que tiene a su disposición. Aprovecho también esta oportunidad para reconocer el compromiso continuo de las organizaciones no gubernamentales, con un promedio de 200 organizaciones presentes en cada sesión que a menudo contribuyen a las deliberaciones del Consejo con información directa y análisis crítico.

Durante el período que se examina, el Consejo se ocupó de una serie de situaciones urgentes en materia de derechos humanos que ocurrieron en diversas partes del mundo.

En busca de un enfoque constructivo para hacer frente a la situación de cada país, el Consejo ha utilizado de manera creativa las características y posibilidades previstas en su resolución 5/1. Además de un compromiso continuo con los procedimientos especiales de cada país y la celebración de períodos extraordinarios de sesiones, el Consejo también ha recurrido a la celebración de debates urgentes durante el período de sesiones, el establecimiento de misiones independientes de investigación y la aprobación de declaraciones de la Presidencia.

En enero se celebró un período extraordinario de sesiones en apoyo al proceso de recuperación tras el terremoto en Haití. En junio se celebró un debate urgente sobre el ataque a la flotilla, seguido por un diálogo interactivo en el curso del período de sesiones de septiembre, con la misión internacional encargada de determinar los hechos. Durante ese mismo período de sesiones se llevó a cabo un diálogo interactivo con el Comité de expertos independientes para supervisar y evaluar los procesos internos, de carácter jurídico o de otro tipo iniciados por el Gobierno de Israel y la parte palestina, con arreglo a la resolución 64/254 de la Asamblea. En septiembre pasado también se celebró un diálogo informativo interactivo independiente en Somalia, que se benefició significativamente de una amplia participación de diversos agentes internacionales, regionales y nacionales.

Permítaseme referirme ahora a una importante iniciativa del Consejo, que es el examen de su labor y su funcionamiento de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea.

El proceso de examen comenzó formalmente en Ginebra la semana pasada con la celebración de la primera reunión del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta creado para

este fin. Creo que ese proceso es una oportunidad valiosa para evaluar y fortificar la base de lo que hemos logrado en el Consejo y hacer mejoras donde sea posible para realzar la eficacia del Consejo en la promoción y protección de los derechos humanos para todos. Si bien la opinión común es que esta iniciativa es un examen y no una reforma del Consejo, no obstante, debemos ser capaces de lograr resultados significativos. No debemos perder de vista lo que nos proponemos alcanzar.

En primer lugar, el Consejo debe ser capaz de hacer una diferencia verdadera sobre el terreno, mejorando la situación en materia de derechos humanos de todos los pueblos. En segundo lugar, el Consejo debe hacer más para abordar las cuestiones crónicas y urgentes y las situaciones en que se presentan violaciones graves de los derechos humanos a fin de reaccionar con mayor rapidez y eficacia a este tipo de situaciones, dondequiera que ocurran. En tercer lugar, debemos ser capaces de racionalizar la labor del Consejo para garantizar que nuestro tiempo y nuestros recursos se utilicen de la manera más eficaz posible para cumplir todos los mandatos encomendados al Consejo.

El examen también ofrece una buena oportunidad para abordar la relación entre la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos. A este respecto, es necesario coordinar mejor la labor del Consejo con la de la Asamblea, a fin de que el Consejo pueda responder a todas las cuestiones de derechos humanos, en particular las urgentes, con el apoyo financiero y político de esta Asamblea.

Las disposiciones actuales no permiten que la Asamblea examine las decisiones y las recomendaciones del Consejo hasta el final del año. Eso tiene consecuencias negativas tanto para el Consejo como para la labor de la Oficina del Alto Comisionado. Cada vez con mayor frecuencia, las actividades y los mandatos recién establecidos deben ser aplazados o recibir apoyo de recursos originalmente destinados a otros usos con carácter temporal. Este problema debe resolverse en el contexto del examen de este año del Consejo.

Como la Asamblea sabe, el Consejo de Derechos Humanos está entrando ahora en su quinto ciclo. Es un círculo difícil en muchos aspectos. Tenemos que mantener el ritmo y la marcha de los trabajos del Consejo. Al mismo tiempo, tenemos que iniciar el

proceso de examen que acabo de mencionar del Consejo.

Al comienzo de mi presidencia, señalé que me iba a guiar por ciertos principios, que voy a repetir aquí. El primero es la importancia de adoptar un enfoque constructivo y de cooperación en todas las cuestiones y situaciones de derechos humanos. El segundo es mantener y fortalecer la capacidad del Consejo para hacer una diferencia verdadera en el terreno y mejorar su capacidad de reaccionar con imparcialidad ante las situaciones de carácter urgente en materia de derechos humanos. El tercer principio es asegurar que en la labor del Consejo se prevea la inclusión de todos los actores cuya misión se reconoce como importante en la promoción de la causa de los derechos humanos.

Antes de concluir, Sr. Presidente, permítame reiterar mi decisión personal y la del Consejo de apoyar su liderazgo tanto en el examen de la situación del Consejo por la Asamblea General durante este año como para seguir avanzando, período de sesiones tras período de sesiones, hacia la plena aplicación de los nobles objetivos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

Sr. De Séllos (Brasil) (*habla en inglés*): El Brasil acoge con satisfacción el informe del Consejo de Derechos Humanos (A/65/53 y A/65/53/Add.1) y agradece a su Presidente, el Embajador Sihasak Phuangketkeow, la presentación de las últimas novedades en Ginebra.

En el informe se muestra la pujante actividad del Consejo de Derechos Humanos en el año transcurrido. En los cuatro períodos ordinarios de sesiones y el período extraordinario de sesiones sobre los que se informa se adoptaron medidas respecto de 100 resoluciones, 72 decisiones y 3 declaraciones de la Presidencia. El Brasil toma nota con satisfacción de que 149 de las 172 iniciativas del Consejo se aprobaron sin proceder a votación. Los resultados consensuales representan el 87% de todas las propuestas presentadas por los Estados Miembros. Por lo tanto, es evidente que en el programa de derechos humanos lo que nos une es mucho más importante que lo que nos divide. Mi delegación considera que la intensificación del diálogo y el entendimiento mutuo son fundamentales para lograr una convergencia aún mayor.

En su calidad de Estado miembro del Consejo, el Brasil siempre se ha esforzado por lograr resultados

significativos y aceptables para todos. En el período que se examina, mi Gobierno presentó seis proyectos de resolución y un proyecto de decisión, todos los cuales se aprobaron sin proceder a votación y por lo general con muchos patrocinadores. Estas iniciativas abordaron varios de los temas de derechos humanos más acuciantes de nuestro tiempo: las consecuencias de las crisis financieras y económicas para el disfrute de todos los derechos humanos, el derecho de acceso a los medicamentos, los derechos humanos en el contexto del VIH/SIDA, la importancia primordial de los derechos de las víctimas de la trata de personas, el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia, el apoyo al proceso de recuperación en Haití tras el terremoto de enero, y la prórroga del mandato del Relator Especial en relación con el derecho a la salud.

Mi país también ha colaborado de manera constructiva con el mecanismo de examen periódico universal, lo que contribuye a su éxito innegable. Con el objeto de evitar la selectividad y la politización, el Brasil ha formulado recomendaciones a todos los países examinados durante el período que se analiza, con excepción de los casos en que participamos como parte de la troika.

Mi delegación toma nota con reconocimiento de que más de dos tercios de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas ya han sido examinados con arreglo al proceso del examen periódico universal. El elevado nivel de cooperación de que goza ese mecanismo quizás haya excedido los pronósticos más optimistas.

Por todas esas razones, la evaluación del Brasil es que, en general, el Consejo de Derechos Humanos ha tenido éxito. Ha cumplido en gran parte las grandes expectativas surgidas cuando la Asamblea decidió su creación hace pocos años.

Al mismo tiempo, el Consejo puede convertirse en un instrumento aún más eficaz en la promoción y protección de todos los derechos humanos. Con ese espíritu, el Brasil se ha comprometido plenamente con el examen en curso de la labor, el funcionamiento y la situación del Consejo.

Entre las mejoras necesarias mi país asigna gran prioridad a la creciente capacidad del Consejo para proporcionar cooperación y asistencia técnica. El Brasil ha propuesto, por ejemplo, que el Consejo elaborara estrategias para aplicar el examen periódico

universal y las recomendaciones de los procedimientos especiales.

En ese examen de la situación del Consejo de Derechos Humanos, el Brasil desea recordar que los derechos humanos son el único pilar de las Naciones Unidas que aún no está representado por su propio órgano principal en la estructura de las Naciones Unidas. Mi delegación considera que el proceso de examen es una excelente oportunidad para aclarar y fortalecer la relación entre el Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General.

Si se mantiene la actual situación del Consejo, éste deberá responder directamente a la Asamblea General. Ese enfoque evitará la duplicación de tareas y contribuirá a procurar los recursos financieros suficientes para el Consejo de Derechos Humanos.

El Brasil encomia al Presidente del Consejo de Derechos Humanos por su liderazgo a lo largo del proceso de examen. En gran parte, gracias a su labor y capacidad para crear confianza, el primer Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el examen de la labor y el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos ha tenido éxito. El Brasil reconoce también su función fundamental de asegurar una estrecha coordinación con los facilitadores de la Asamblea General.

Mi delegación reitera su apoyo al Presidente del Consejo. Confiamos en su capacidad para ayudarnos a concluir el examen, lo que permitirá que el Consejo introduzca un cambio positivo en el terreno.

Sr. Grauls (Bélgica) (habla en inglés): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea. Hacen suya esta declaración los países candidatos Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia e Islandia; los países del Proceso de Estabilización y Asociación y candidatos potenciales Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, así como Ucrania, la República de Moldova y Georgia.

La Unión Europea da las gracias al Presidente del Consejo de Derechos Humanos, Embajador Sihasak Phuangketkeow, por presentar ante la Asamblea General el quinto informe anual del Consejo de Derechos Humanos.

En 2006, los miembros de la Asamblea General acordaron el establecimiento del Consejo de Derechos Humanos en un esfuerzo común para fortalecer al sistema de las Naciones Unidas en el ámbito de los

derechos humanos y lograr que fuera más eficaz en la promoción y protección sistemáticas de todos los derechos humanos para todos.

Desempeñarse como miembros del Consejo entraña importantes responsabilidades. En la resolución 60/251 (2006) se dispone que “los miembros elegidos al Consejo deberán aplicar las normas más estrictas en la promoción y protección de los derechos humanos” (párr. 9). En la resolución se pide también a los Estados que solicitan ser miembros del Consejo que formulen promesas concretas, creíbles y medibles relativas a la promoción y protección de los derechos humanos a nivel nacional e internacional.

A ese respecto, la Unión Europea alienta a todos los Estados a considerar los elementos sugeridos para las promesas y compromisos voluntarios para los candidatos al Consejo de Derechos Humanos, preparados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Como se acordó en 2006 en la Asamblea General, todos los Estados deben contribuir al cumplimiento del mandato del Consejo de Derechos Humanos. Sin embargo, los miembros del Consejo tienen una responsabilidad especial con las víctimas de violaciones de derechos humanos y los defensores de los derechos humanos. Deben dar el ejemplo procurando el pleno cumplimiento de las responsabilidades del Consejo.

Una de esas responsabilidades se relaciona con la promoción de la cooperación en cuestiones de derechos humanos. En el período que se examina, el Consejo ha seguido desempeñándose como foro para el diálogo en una gran diversidad de cuestiones temáticas en materia de derechos humanos y situaciones concretas relacionadas con los derechos humanos.

El Consejo ha contribuido a un mayor desarrollo y comprensión de las normas y principios internacionales en el ámbito de los derechos humanos. También ha trabajado para mejorar sus antecedentes en relación con su mandato a fin de incorporar los derechos humanos en el sistema general de las Naciones Unidas.

A ese respecto, la Unión Europea acoge con beneplácito la celebración de debates con la participación de representantes de distintos sectores del sistema de las Naciones Unidas, como el debate sobre la protección de los periodistas en los conflictos armados, la mortalidad y morbilidad materna o el

reciente diálogo independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia. El período extraordinario de sesiones sobre un enfoque de derechos humanos en apoyo del proceso de recuperación en Haití constituye también una práctica positiva en relación con la incorporación de los derechos humanos.

Además, el Consejo tiene la responsabilidad fundamental de respetar el principio de la universalidad de los derechos humanos. En ese contexto, recordando los diversos debates dentro del Consejo, la Unión Europea desea reiterar que nunca deben invocarse los valores y las tradiciones culturales para debilitar ese principio. Por otra parte, el debate sobre la religión no puede, bajo ninguna circunstancia, socavar las normas internacionales de derechos humanos.

El Consejo tiene también el mandato de supervisar la aplicación de las normas y principios internacionales de derechos humanos. Sólo por conducto de la supervisión y presentación de informes puede el Consejo identificar las necesidades de las víctimas y los posibles ámbitos de creación de capacidad y asistencia técnica para los Estados.

La Unión Europea comparte la opinión de que los procedimientos especiales desempeñan una función irremplazable para que el Consejo supervise y haga frente a los preocupantes acontecimientos en materia de derechos humanos. Es indispensable que los titulares de mandatos puedan evaluar independientemente y señalar a la atención del Consejo las cuestiones y los problemas relativos a los derechos humanos. Es fundamental que los titulares de mandatos puedan hacer visitas a determinados países y establecer un contacto directo con las estructuras gubernamentales pertinentes, así como otros interesados nacionales y regionales.

Todos los Estados miembros de la Unión han cursado y respetado invitaciones abiertas a los procedimientos especiales y la Unión Europea pide a todos los Miembros de las Naciones Unidas que hagan lo mismo.

La Unión Europea desea, una vez más, destacar los incesantes esfuerzos de la Oficina del Alto Comisionado por, entre otras cosas, prestar apoyo a los procedimientos especiales. A ese respecto, la Unión Europea desea reiterar su firme apoyo a la independencia de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de su Oficina.

La Unión Europea acoge con agrado el hecho de que, durante el período que se examina, se prorrogaron diversos mandatos de procedimientos especiales y se crearon otros nuevos. La Unión Europea acoge con beneplácito la creación de un nuevo mandato de relator especial sobre las libertades de la reunión y asociación pacíficas, ampliando así la atención del Consejo en un ámbito que no había sido específicamente cubierto por el sistema de procedimientos especiales. La creación de un mecanismo creíble e independiente, que se centre en la discriminación contra la mujer en la ley y en la práctica también es un logro notable del Consejo.

Durante el período cubierto por el informe, el Consejo prorrogó los mandatos sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar y sobre la situación de los derechos humanos en Camboya. El Consejo también renovó los mandatos del experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán, del experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia y del experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití.

El examen periódico universal complementa los procedimientos especiales y otros instrumentos y mecanismos de derechos humanos diseñados para supervisar y abordar situaciones relativas a los derechos humanos. Acogemos con beneplácito que se haya tenido en cuenta a 48 Estados en el período que se examina. La Unión Europea lamenta que algunos Estados no hayan podido abordar todas las recomendaciones presentadas o hayan dado respuestas que no se ajustan a los principios de objetividad y no politización sobre los que se basa ese proceso. La Unión Europea alienta a todos los Estados a cooperar plenamente con todas las partes interesadas en su preparación para el proceso de examen y en la aplicación de las recomendaciones derivadas de sus exámenes, fomentando consultas con los parlamentos nacionales, las instituciones nacionales de derechos humanos y los representantes de la sociedad civil.

La Unión Europea valora sobremanera el papel de las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones de derechos humanos por su importante contribución a la labor del Consejo. Esperamos que su cooperación con el Consejo continúe y siga ampliándose.

El Consejo de Derechos Humanos tiene la responsabilidad de abordar situaciones de violaciones de derechos humanos, incluidas las violaciones graves y sistemáticas, que requieren la acción urgente de la comunidad internacional. La credibilidad del propio Consejo depende en gran medida de si es capaz de responder a esas situaciones de manera oportuna y adecuada. La Unión Europea lamenta que durante el período que se examina el Consejo no se expresara sobre numerosas situaciones de derechos humanos a la vez que elegía centrarse en otras. El mandato del Consejo no es proteger a los gobiernos del examen sino a las personas de las violaciones de derechos humanos.

Consideramos que el Consejo debe seguir mejorando su capacidad de abordar situaciones urgentes de violaciones graves de derechos humanos. Esta es una de las cuestiones clave que hay que tratar en el proceso de examen de 2011 del Consejo de Derechos Humanos, y a la que quiero dedicar algunas observaciones finales.

El proceso de examen de 2011 brinda una oportunidad única para hacer una primera evaluación completa de la capacidad del Consejo para aplicar sistemáticamente todos los aspectos de su mandato. Basándose en esa evaluación, los Estados Miembros deben adoptar decisiones sobre medidas concretas encaminadas a mejorar la labor y el funcionamiento del Consejo, a fin de hacerlo más eficaz y creíble.

Un aspecto que debe abordarse es la capacidad del Consejo para promover normas internacionales relativas a los derechos humanos, su elaboración y aplicación. La Unión Europea estima que el Consejo ha fracasado hasta cierto punto en cumplir y garantizar de manera sistemática la aplicación de las normas y reglas internacionales existentes. Todos los Estados Miembros y Estados observadores deben respetar la universalidad, indivisibilidad, interrelación e interdependencia de todos los derechos humanos.

La capacidad del Consejo de supervisar para abordar cuestiones y situaciones urgentes y crónicas de derechos humanos cuando se produzcan es otro aspecto del mandato del Consejo que debe mejorarse, como resultado del proceso de examen de 2011. Ese aspecto es esencial para impedir nuevas o más escaladas de las violaciones de los derechos humanos. La Unión Europea quisiera ver que el Consejo de Derechos Humanos desempeñe un papel más activo como mecanismo de alerta temprana y preventivo.

Se deben mejorar las modalidades para la interacción y el diálogo, incluso en los informes tras las visitas a los países por los procedimientos especiales y la Alta Comisionada. En general, la credibilidad y eficacia del Consejo en ese ámbito dependen de la información oportuna y objetiva de que dispone el Consejo. Es importante fortalecer la capacidad del Consejo para considerar e integrar las aportaciones de los expertos en su trabajo. Como mínimo, el Consejo debe preservar la integridad de los mecanismos que tiene a su disposición con el fin de adquirir información objetiva.

Dado que el proceso de examen periódico avanza hacia su segundo ciclo, el centro de interés debe cambiarse a la aplicación y el seguimiento de las recomendaciones. Una mera repetición del primer ciclo no sería suficiente para convertir el proceso en un mecanismo del Consejo digno de crédito. Las deliberaciones durante el proceso de examen de 2011 deben aprovechar las mejores prácticas y abordar los retos que se planteen, incluidos el fortalecimiento del papel de la aportación del experto en el proceso y la garantía de prestar más atención a la adopción de los informes del examen periódico universal y de una mayor claridad con respecto a la posición del Estado sobre la recomendación presentada y/o el estado de su aplicación.

El procedimiento de denuncia es un mecanismo único del Consejo para ayudar a la víctima. Su carácter universal lo hace indispensable dentro del sistema internacional de derechos humanos. Complementa mecanismos existentes en el sistema de los órganos creados en virtud de los tratados y a nivel regional. Habida cuenta de los pobres resultados logrados hasta la fecha, hay que fortalecer de manera sustantiva el procedimiento de denuncia como resultado del proceso de examen de 2011.

Por último, una cuestión fundamental que hay que abordar durante el proceso de examen se refiere a la relación entre la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos. Es necesario que abordemos una serie de cuestiones urgentes. El propio hecho de que el Presidente del Consejo de Derechos Humanos enviara una adición al informe periódico para que la Asamblea General la examinara pone de relieve que el ciclo de presentación de informes tiene que mejorarse. Las consecuencias financieras de la acción tomada por el Consejo también merecen la atención de la Asamblea General.

La pasada semana, nuestros colegas de Ginebra asistieron al primer período de sesiones del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el examen de la labor y el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos. La Unión Europea está comprometida activamente con ese proceso y sigue estando dispuesta a participar con todos los Estados y partes interesadas en un diálogo constructivo. Sr. Presidente: La Unión Europea acoge con beneplácito la prórroga del mandato de los dos cofacilitadores que usted ha autorizado y espera con interés las deliberaciones en Nueva York, que tendrán que llevarse a cabo en coordinación coherente con el proceso en Ginebra. Como se establece en el entendimiento conjunto, el proceso de examen en Nueva York debe finalizarse solamente una vez que el proceso de examen en Ginebra haya concluido. La Unión Europea comparte el punto de vista de que, en último término, los dos procesos deben converger a nivel de esta Asamblea General.

Sr. Wenaweser (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Quisiera agradecer al Presidente del Consejo de Derechos Humanos su informe presentado a la Asamblea General, que proporciona un panorama global de la labor del Consejo durante el último ciclo, con la adición del reciente período de sesiones de septiembre (A/65/53, A/65/53/Add.1, A/65/53/Corr.1). Agradecemos esta oportunidad para reflexionar sobre la labor del Consejo durante ese período. En general, estamos satisfechos con el examen periódico universal, especialmente porque hasta la fecha todos los Estados han respetado su universalidad.

Estimamos también que la cooperación con el proceso de examen no solo implica que todos los Estados hagan una presentación oficial sobre el proceso de examen sino —que también sea— compromiso en cuanto a su contenido. El éxito del sistema de examen dependerá, esencialmente, de la manera en que los Estados que son objeto de examen aplican las recomendaciones y de la manera en que los Estados deliberan y realizan su seguimiento. No obstante, los Estados objeto de examen que rechazan las recomendaciones deben participar en el examen de las razones subyacentes de ese rechazo, y, en general, los rechazos no deben excluir el seguimiento propio sobre la cuestión que se presente.

Una propuesta concreta para fortalecer el proceso de seguimiento podría consistir en que los Estados presenten un informe provisional, tal vez oral, sobre

los avances actuales en la aplicación de las recomendaciones. La agrupación temática de las recomendaciones y la integración del resultado en un único documento también podrían facilitar la aplicación y prestación de la asistencia técnica.

Las modalidades de la segunda ronda del examen periódico universal que, según tenemos entendido, han formado parte de las actuales deliberaciones del examen en Ginebra, serán, por lo tanto, de crucial importancia para el valor que en último término tenga el nuevo mecanismo.

Lamentamos que la labor respecto de los procedimientos especiales haya sido otra vez objeto de crítica. La independencia de los titulares de los mandatos no debe cuestionarse simplemente por un desacuerdo con sus resultados. El Comité de Coordinación puede y debe abordar las alegaciones de los Estados de que un experto independiente ha ido más allá de sus atribuciones respecto de un determinado mandato. La plena independencia de los procedimientos especiales es esencial para garantizar un trabajo de alta calidad, lo que hace que esos mecanismos sean una característica sumamente importante del sistema de los derechos humanos en las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, debemos seguir garantizando que se escoge a los mejores expertos posibles como titulares de los mandatos. Un proceso de selección profesional y una financiación previsible y adecuada son elementos importantes al respecto.

Una aplicación apropiada y oportuna de las decisiones del Consejo es crucial para su autoridad. A ese respecto, es necesario consolidar la autonomía del Consejo, fortaleciendo especialmente el respeto por las decisiones del Consejo en otros foros. Durante su breve historia, la relación entre el Consejo y la Asamblea, en particular la Tercera Comisión y la Quinta Comisión, ha sido ineficiente y, a veces, incoherente. Desde un punto de vista de procedimiento y sustantivo, esa relación tiene el potencial de aportar mejoras y esclarecimientos, que fortalecerían el papel del Consejo dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas.

Por ejemplo, las reiteradas cuestiones de procedimiento sobre dónde y de qué modo hay que tratar el informe del Consejo y sobre cómo se pueden fundamentar las decisiones del Consejo de manera apropiada y oportuna, requieren de una solución sistemática. Asimismo, existe una gran posibilidad de

incrementar la complementariedad entre los programas de los dos órganos. El intercambio entre el Consejo y la Asamblea sobre el seguimiento del informe Goldstone (A/HRC/12/48) y, posteriormente, el incidente de la flotilla ilustran los problemas inherentes a la práctica actual, usualmente en detrimento del Consejo de Derechos Humanos.

Una proliferación de los procesos políticos nunca puede sustituir una acción política efectiva y, desde luego, constituye un uso muy ineficiente de nuestros recursos. El examen de la situación del Consejo aquí, en Nueva York, así como la labor y el funcionamiento del Consejo en Ginebra, proporcionan una oportunidad que acogemos con agrado para examinar esos y otros temas.

Entre los aspectos positivos, observamos que el Consejo ha sido capaz de crear vías innovadoras para examinar las situaciones en los países, en particular el diálogo independiente e interactivo sobre Somalia. Otra innovación positiva fue la sesión especial sobre el incidente de la flotilla, que dejó de lado el examen paralelo de la cuestión en los dos órganos que he mencionado. Ambos ejemplos manifiestan que existe espacio para la flexibilidad dentro del marco existente y que, en efecto, el Consejo puede reaccionar de manera creativa ante las situaciones de emergencia que se presenten.

Consideramos asimismo algo positivo que esas deliberaciones puedan tener lugar de manera interactiva y no tengan necesariamente alguna forma de decisión oficial, y, ciertamente, no necesariamente en una primera fase. Esperamos que se sigan explorando esos modelos y que, cuando proceda, se combinen con enfoques positivos de seguimiento. Formatos adicionales, como las exposiciones informativas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, combinadas con un diálogo interactivo sobre las cuestiones actuales, también podrían fortalecer el diálogo dentro del Consejo.

El Consejo de Derechos Humanos depende de la aportación de expertos independientes para la adopción de decisiones con conocimiento de causa. Como parte de la Secretaría que aporta sus conocimientos en relación con los derechos humanos, la Oficina del Alto Comisionado tiene la responsabilidad de facilitar esos conocimientos. Actualmente, las tareas del servicio de conferencias y administrativas para el Consejo

acaparan una buena cantidad de recursos humanos y financieros de la Oficina. Consideramos que debemos estudiar la opción de crear una oficina permanente del Presidente del Consejo, que contribuiría a aliviar la carga administrativa de la Oficina del Alto Comisionado y, de ese modo, poner a disposición recursos valiosos para su uso en una labor sustantiva en el ámbito de los derechos humanos bajo la supervisión de la Asamblea General. Asimismo, fortalecería la estructura de la gobernanza del propio Consejo y, de ese modo, contribuiría positivamente a su percepción fuera del Consejo.

Sr. Abdelaziz (Egipto) (*habla en árabe*): Ante todo, quisiera expresar la gratitud de Egipto por la declaración formulada por el Presidente del Consejo de Derechos Humanos ante la Asamblea General, tras la declaración que formuló ayer en el debate general de la Tercera Comisión sobre el informe del Consejo (A/65/53 y Add.1), presentado de conformidad con el acuerdo de compromiso temporal para estudiar el informe del Consejo tanto en la sesión plenaria de la Asamblea General como en la Tercera Comisión.

Ese enfoque vuelve a poner de relieve el amplio mandato de la Tercera Comisión para examinar y proceder de conformidad con todas las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos contenidas en el informe, incluidas las que tratan la elaboración de la legislación internacional en el ámbito de los derechos humanos, sin perjuicio del derecho de los Estados Miembros a presentar resoluciones y decisiones ante la Asamblea General o la Tercera Comisión sobre cualquier cuestión que figure en el informe.

Desde su creación en virtud de la resolución 60/251, el Consejo de Derechos Humanos ha mejorado constantemente su rendimiento mediante la unificación de sus normas de funcionamiento y la adopción de un criterio constructivo y colaborador en el examen de las cuestiones relativas a los derechos humanos, con el fin de proporcionar asesoramiento y el apoyo necesario, a solicitud de los Estados Miembros. De ese modo, la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos ha mejorado, basada en el principio de la responsabilidad primordial que tienen los gobiernos de fomentar y proteger los derechos humanos, como se establece en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1).

La elección de una buena gobernanza mundial como tema principal de nuestras deliberaciones durante el sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General ha puesto de relieve la importante contribución de la gobernanza a la protección de todos los derechos humanos, de conformidad con los convenios y acuerdos internacionales, la importancia del pleno goce de esos derechos por parte de todos los pueblos del mundo, sin excepción ni discriminaciones, y la necesidad de que la comunidad internacional redoble sus esfuerzos por lograr los objetivos siguientes.

En primer lugar, debemos restablecer el equilibrio en lo que atañe al interés internacional en los derechos económicos, sociales y culturales, por una parte, y en los derechos civiles y políticos, por otra. Eso puede fortalecerse eliminando la disparidad que existe entre el Norte y el Sur, con miras a proporcionar mejores niveles de vida que, a su vez, contribuirían al progreso de los derechos humanos en beneficio de las personas y las comunidades por igual. También deberíamos intensificar nuestros esfuerzos para combatir todas las formas de discriminación por motivos de raza, sexo, idioma o religión, incluso mediante el cumplimiento de nuestros compromisos colectivos contraídos de conformidad con la Declaración de Durban, su programa de acción y el documento final de su Conferencia de Examen.

En segundo lugar, deberíamos respetar el equilibrio institucional entre las funciones de los principales órganos de las Naciones Unidas al encarar cuestiones de derechos humanos, mientras se evitan las tentativas de encarar esas cuestiones desde una perspectiva de seguridad limitada, en la que no se tienen en cuenta las dimensiones sociales ni económicas. Además, debemos evitar que algunos intenten imponer a otros sus propios valores, ideas y puntos de vista, así como normas de sus sistemas judicial, social, jurídico y de derechos humanos, y promover algunas nociones controvertidas en las que no se tiene en cuenta la diversidad de los distintos sistemas sociales, culturales y legislativos.

En ese sentido, es importante respetar el mandato del Consejo de Derechos Humanos y abstenerse de imponer recomendaciones para cada país a la Tercera Comisión, ya que todas esas recomendaciones están dirigidas únicamente a países en desarrollo y obstaculizan nuestros esfuerzos por lograr soluciones de consenso que podrían contribuir a fortalecer el

respeto por los derechos humanos en el contexto de una cooperación constructiva y objetiva entre los países desarrollados y en desarrollo.

En tercer lugar, deberíamos fortalecer de manera objetiva e imparcial los programas de varios mecanismos del Consejo de Derechos Humanos en todos los Estados Miembros, sin excepciones, dobles raseros, politización o selectividad.

En cuarto lugar, deberíamos reiterar el papel central que debe desempeñar el Consejo para garantizar el respeto de todos los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, en particular en los territorios palestinos ocupados, verificando que Israel cumpla plenamente con todas sus obligaciones internacionales, incluido su compromiso de cooperar plenamente con el Relator Especial y con las misiones de determinación de los hechos y con los cometidos encomendados por el Consejo de Derechos Humanos para investigar violaciones graves de derechos humanos en los territorios palestinos ocupados.

En quinto lugar, debemos mejorar el diálogo y promover la cooperación para garantizar la eficacia del sistema de procedimientos especiales. Se trata de una responsabilidad compartida entre los titulares de mandatos, los Estados y todas las demás partes, que debe basarse en los principios de transparencia, objetividad y cooperación mutua, a la vez que se garantiza el pleno respeto de los procedimientos especiales y sus respectivos mandatos y responsabilidades encomendados por el Consejo de Derechos Humanos y su pleno respeto del código de conducta.

En sexto lugar, debemos suministrar los recursos financieros necesarios a fin de que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos desempeñe sus actividades y pueda prestar la asistencia necesaria y celebrar consultas con los Estados Miembros, así como fomentar la capacidad y garantizar el papel coordinador del Comisionado en apoyo a las actividades del Consejo de Derechos Humanos.

Este año, Egipto finalizó su examen periódico universal en el Consejo de Derechos Humanos y ha demostrado con éxito su compromiso de proteger y promover todos los derechos humanos. Sobre la base de las recomendaciones que ha aceptado dentro del proceso de examen internacional, Egipto avanza con firmeza hacia el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así

como de los valores de la democracia y la participación social amplia. Estamos trabajando para garantizar la igualdad de derechos y deberes de todos los ciudadanos intensificando la cooperación entre el Gobierno, la sociedad civil y el sector privado y el proceso de reforma democrática que el Gobierno efectúa de manera ininterrumpida. Egipto seguirá cumpliendo con sus obligaciones internacionales y promoviendo el respeto de todos los derechos humanos en los planos regional e internacional.

Si bien Egipto acoge con beneplácito los progresos alcanzados en la consolidación institucional y en el desarrollo de métodos de trabajo del Consejo de Derechos Humanos, incluido el código de conducta establecido para los mandatos de los Relatores Especiales, el aumento del apoyo internacional para el mecanismo de examen periódico universal, el establecimiento de procedimientos para la presentación de reclamaciones, la creación del Foro sobre Cuestiones de las Minorías y los esfuerzos tendientes a racionalizar, elaborar y mejorar los métodos de trabajo de los órganos establecidos en virtud de tratados, esperamos con interés que se logren mayores progresos en los mecanismos del Consejo a través de recomendaciones concretas sobre el actual proceso de examen de los métodos de trabajo del Consejo que se efectúa en Ginebra. Esas recomendaciones tratan de garantizar el pleno cumplimiento de los procedimientos especiales con sus mandatos y con el código de conducta que rige sus acciones. Ello es necesario para garantizar la coordinación y la complementariedad requeridas entre las prioridades de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y las del Consejo de Derechos Humanos de conformidad con directrices claras y concretas en apoyo de los esfuerzos del Consejo para lograr la universalidad de los derechos humanos internacionalmente acordados y mejorar la eficacia del mecanismo de examen periódico universal. Eso también garantizaría un programa de trabajo equilibrado del Consejo al examinar de manera justa y exhaustiva todas las cuestiones de derechos humanos, en particular el derecho a la libre determinación.

En ese sentido, Egipto reafirma el carácter complementario de los procesos de examen del Consejo tanto en Nueva York como en Ginebra. Destaca la importancia de esforzarse por garantizar que el examen de la situación del Consejo en Nueva York se realice sobre la base del informe sobre el proceso de

examen que está en marcha en Ginebra, para presentarlo ante la Asamblea General. Egipto, como Presidente del Movimiento de los Países No Alineados, hará todos los esfuerzos posibles para garantizar la coordinación plena con todos los Estados, en Ginebra y en Nueva York, a fin de lograr los objetivos deseados del proceso de examen mediante el consenso.

Sr. Vigny (Suiza) (*habla en francés*): Mi delegación agradece al Presidente del Consejo de Derechos Humanos su informe (A/65/53). Dado que el Consejo es un órgano subsidiario de la Asamblea General, Suiza considera que el plenario es el lugar apropiado para familiarizarse con él y pronunciarse.

El balance del Consejo es notable, no solo en lo que respecta a su volumen y a la diversidad de temas y situaciones que aborda, sino también por su capacidad innovadora. Por ejemplo, las iniciativas temáticas transregionales, como la relativa a la educación y a la formación en materia de derechos humanos, permiten superar las divergencias que caracteriza al pensamiento colectivo.

De igual modo, el Consejo debería aprovechar mejor los instrumentos a su disposición para reaccionar de manera apropiada a violaciones de derechos humanos, cualquiera sea su naturaleza y dondequiera que ocurran. El Consejo podría así encarar situaciones en diversos países a través, por ejemplo, de declaraciones de la Presidencia, diálogos interactivos independientes y debates urgentes. Esas prácticas deberían ser alentadas.

En lo referente a los mecanismos de cumplimiento de los derechos humanos, los procedimientos especiales deberían mantener su independencia a fin de dar una voz a las víctimas y defensores de los derechos humanos. Suiza celebra la creación de dos nuevos procedimientos especiales sobre las libertades de asociación y de reunión pacífica y sobre la no discriminación contra la mujer en la ley y en la práctica.

Si bien esos procedimientos deben estar en consonancia con el código de conducta que figura en la resolución 5/2 del Consejo, los Estados también tienen el deber de cooperar con ellos. El seguimiento de las recomendaciones de los procedimientos es un elemento fundamental para fortalecer los derechos humanos. Para seguir siendo los ojos y oídos del Consejo, los procedimientos especiales deben adoptar iniciativas, como en el caso del estudio conjunto sobre detenciones

secretas. Esas iniciativas contribuyen a mejorar la protección de los derechos humanos.

El examen periódico universal es uno de los éxitos del Consejo. No obstante, se deberían efectuar algunos ajustes a su segundo ciclo. Es fundamental que todas las delegaciones expresen sus perspectivas y que se dé un seguimiento apropiado a las recomendaciones del primer ciclo.

A pesar de algunas novedades positivas, el ritmo rápido de la labor del Consejo requiere que se racionalicen su programa y sus métodos de trabajo. Por lo tanto, el examen de la labor del Consejo iniciado en Ginebra constituye una oportunidad para efectuar las mejoras necesarias con miras a que todas las situaciones graves de violaciones de derechos humanos puedan ser examinadas allí. Nuevamente, Suiza, que es un nuevo miembro del Consejo, está intensificando sus esfuerzos en esa dirección.

Como el Consejo sesiona casi en forma permanente, deseamos insistir en particular en la necesidad de institucionalizar la Oficina del Presidente del Consejo. Al igual que en la Asamblea General, es esencial que la Presidencia del Consejo goce del respaldo suficiente a fin de garantizar la estabilidad y la continuidad requeridas para cumplir su mandato de la manera más eficaz posible.

También nos acercamos al examen sobre la situación del Consejo que realizará el año próximo la Asamblea General. Es necesario establecer una cooperación flexible entre la Tercera Comisión y el Consejo en aras de la complementariedad y con el fin de evitar duplicaciones innecesarias. Por último, es fundamental que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos pueda mantener su margen de maniobra en el ejercicio de sus funciones, en particular en nuevas esferas. No debería ser sometido a ninguna tutela salvo la del Secretario General.

Para concluir, el año venidero será un año decisivo para el Consejo. Nos incumbe a todos trabajar juntos con un espíritu constructivo e innovador, orientado hacia la búsqueda de soluciones duraderas. Sin embargo, nuestras deliberaciones no deberían hacernos olvidar los derechos y las necesidades de las víctimas y de los grupos vulnerables.

Sr. Kleib (Indonesia) (*habla en inglés*): Ante todo, permítaseme expresar mi agradecimiento al Consejo de Derechos Humanos por su informe (A/65/53) presentado

ante la Asamblea General. A juzgar por el volumen notable del informe, así como por los muchos temas abarcados, mi delegación agradece verdaderamente los infatigables esfuerzos del Consejo destinados a promover y a proteger aún más los derechos humanos en el plano mundial.

También deseo felicitar y dar la bienvenida al nuevo Presidente del Consejo de Derechos Humanos, el Embajador Sihasak Phuangketkeow. Mi delegación pone de manifiesto su respaldo a sus esfuerzos futuros y su compromiso para con la promoción de las causas del Consejo. Asimismo, permítaseme reiterar el firme compromiso de Indonesia de seguir mejorando la credibilidad del Consejo en la promoción y la protección de los derechos humanos a través de un diálogo y una cooperación genuinos.

En junio de 2011, el Consejo de Derechos Humanos habrá concluido su quinto ciclo y, de conformidad con la resolución 60/251, tendrá que efectuarse un examen de su situación, su labor y su funcionamiento. Indonesia participa de manera constructiva en el proceso de examen que actualmente se realiza en Ginebra y alienta a que se celebre un debate productivo y franco con los auspicios del Grupo de Trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el examen de la labor y el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos. Por su parte, Indonesia contribuyó a las deliberaciones sobre varias cuestiones durante la primera reunión del Grupo de Trabajo que se celebró en Ginebra la semana pasada.

Deseamos poner de relieve que, de conformidad con la resolución 60/251, el examen de la situación del Consejo debe realizarlo la Asamblea General, mientras que el examen de su labor y funcionamiento los debe llevar a cabo el Consejo en Ginebra. No obstante, esto no debería significar que el proceso sea mutuamente excluyente; por el contrario, debemos asegurarnos de que los procesos estén interrelacionados. Indonesia considera que ambos exámenes deberían contribuir a la mejora del perfil y del lugar central que ocupa el Consejo de Derechos Humanos, así como a la promoción y a la protección de los derechos humanos.

Indonesia sigue siendo una participante comprometida y una firme partidaria de la labor del Consejo y concede gran importancia al examen de sus mecanismos y prácticas de trabajo. Es indispensable que el Consejo pueda cumplir con su mandato en todos los aspectos.

Resulta innegable que el Consejo, en comparación con su predecesora, ha logrado avances notables. El nivel de comodidad que tienen los países para interactuar con el Consejo ha aumentado en forma evidente. Una razón de este avance positivo es el mecanismo innovador del examen periódico universal, que este mes entra en su noveno período de sesiones. El diálogo en torno al examen periódico universal de cada país constituye un ejemplo sobre la manera en que pueden cooperar los países e interactuar en forma recíproca y constructiva evitando la politización de cuestiones y la acusación mutua improductivas. Indonesia espera que el mecanismo se mantenga y sea más eficiente en el futuro.

En lo que respecta a la labor y al mandato de los procedimientos especiales, Indonesia tiene la firme convicción de que los titulares de mandatos de procedimientos especiales deberían mantener su profesionalidad en el desempeño de sus mandatos a través del cumplimiento del código de conducta y del fomento de la confianza mutua, así como de una cooperación más estrecha con los Estados. Indonesia respeta plenamente la independencia de los titulares de mandatos de procedimientos especiales cuando realizan su labor de acuerdo con la resolución 5/2 del Consejo de Derechos Humanos. No obstante, también deseamos destacar el párrafo 3 del artículo 4 de la resolución, en el cual se estipula que es necesario respetar la legislación nacional en todo momento.

En el transcurso de su labor, el Consejo también ha demostrado capacidad de respuesta respecto de cuestiones que son de interés para los países. Un ejemplo de esto fue la convocatoria inmediata de un debate urgente y la posterior aprobación de la resolución 14/1 del Consejo de Derechos Humanos sobre los ataques cometidos por fuerzas israelíes contra una flotilla humanitaria que navegaba en aguas internacionales en junio de 2010.

Permítaseme concluir reiterando nuestra esperanza de que el Consejo llegue a ser el principal foro en el cual se pueda establecer un diálogo y una cooperación verdaderos en el ámbito de los derechos humanos. Estoy convencido de que mediante los esfuerzos que realicemos aquí y en Ginebra, podremos encontrar las formas de lograr ese objetivo. Por consiguiente, espero que el proceso de examen fortalezca la labor del Consejo.

Sr. Núñez Mosquera (Cuba): Agradezco al Embajador Sihasak Phuangketkeow, Presidente del Consejo de Derechos Humanos, la presentación del informe anual del Consejo (A/65/53). La creación del Consejo de Derechos Humanos, hace cinco años, fue el resultado de la necesidad inaplazable de hacer frente al descrédito en que se vio sumida la Comisión de Derechos Humanos, atrapada en los dobles raseros, la confrontación y la manipulación política.

Con su funcionamiento, el Consejo ha evidenciado sólidos fundamentos democráticos en sus métodos de trabajo y en la determinación de su programa. Su labor ha sido efectiva y transparente. Sin embargo, aún existen desafíos y amenazas al clima de cooperación y diálogo genuino en sus labores, que deben ser tomados en cuenta para lograr una mayor efectividad en su funcionamiento. Por ejemplo, nos preocupa el hecho de que no haya sido posible poner fin a todos aquellos mandatos de países establecidos sobre bases discriminatorias y selectivas que caracterizaron el tratamiento del tema 9 en la Comisión de Derechos Humanos. También nos preocupa la manera en que se ha utilizado el tema 4 del programa del Consejo para un ejercicio de críticas y condenas a los países del Sur —siempre del Sur— olvidando completamente las violaciones de los derechos humanos que ocurren en los países más poderosos.

A pesar de estos problemas, y de forma general, es innegable el balance positivo de estos años de trabajo en el Consejo de Derechos Humanos, que en su corta existencia ha logrado consolidar prácticas efectivas para un escrutinio verdaderamente universal de la situación de los derechos humanos en el mundo y un clima de respeto y confianza que resultan imprescindibles para su trabajo. Asimismo, el Consejo ha demostrado también su capacidad para abordar situaciones de emergencia que requieren la atención de la comunidad internacional. Ha analizado en varias oportunidades las graves violaciones a los derechos humanos perpetradas por Israel contra el pueblo palestino.

La semana pasada comenzaron a darse en Ginebra los primeros pasos para realizar el proceso de revisión del Consejo de Derechos Humanos, y permítaseme resaltar que este es un proceso de revisión, no de reforma. El Consejo no necesita reformas, es el injusto, antidemocrático y no equitativo orden internacional el que necesita ser reformado. Cuba participó activamente en la primera sesión de trabajo del Grupo establecido

según la resolución 12/1 del Consejo de Derechos Humanos y presentó propuestas concretas de cómo mejorar los trabajos de dicho órgano.

El proceso intergubernamental que ha comenzado en Ginebra debe sentar las pautas para la revisión del Consejo y debe continuar siendo inclusivo y transparente para poder alcanzar un acuerdo que permita mejorar aquellos aspectos que necesitan alguna mejora y mantener los logros alcanzados desde el establecimiento del Consejo de Derechos Humanos. En este contexto nuestra delegación desea recalcar la necesidad de respetar el mandato establecido en la resolución 60/251 de la Asamblea General. El proceso en Nueva York debe iniciarse una vez que haya concluido el proceso en Ginebra.

Consideramos que no son necesarios cambios radicales en el funcionamiento de este órgano y que el principal objetivo del proceso de revisión debe ser la consolidación del enfoque de cooperación y diálogo en las labores del Consejo. Para Cuba, la revisión debe estar dirigida a realizar los mínimos ajustes verdaderamente necesarios que mejoren el funcionamiento de mecanismos ya establecidos por el Consejo, como el examen periódico universal, y a rellenar aquellos espacios vacíos existentes sobre los cuales no hay una clara regulación. Por ejemplo, lo relativo a la lista de oradores y la ausencia de una metodología clara y coherente aplicable a la elaboración de los dos informes que prepara la Oficina de la Alta Comisionada para el examen periódico universal.

Cuba trabajará por preservar los elementos positivos del Consejo y por desterrar definitivamente las prácticas selectivas, así como las motivaciones políticas que aún subyacen en el tratamiento de las situaciones de derechos humanos. Nos opondremos a cualquier intento de retornar a las prácticas del tratamiento selectivo y discriminatorio contra países. No podemos ser víctimas de los cantos de sirenas. No permaneceremos callados ni seremos cómplices de la hipocresía y de las cínicas propuestas dirigidas a retrotraer las labores del Consejo al nefasto período de la Comisión de Derechos Humanos, y que han sido defendidas por algunos países, apoyados por miembros de la Secretaría y las organizaciones no gubernamentales transnacionales pagadas por los países desarrollados.

La comunidad internacional espera que podamos responder colectiva y efectivamente a todas las crisis que afectan hoy a la humanidad, en particular a los países del Sur. Mientras persista un orden económico y político internacional injusto y excluyente, el Consejo deberá continuar pronunciándose por un orden internacional democrático y equitativo. Como Estados Miembros, establecimos el Consejo de Derechos Humanos, lo construimos y lo utilizamos. Somos nosotros los responsables de fortalecerlo.

Sr. Alhajeri (Kuwait) (*habla en árabe*): La Asamblea General debate hoy un tema importante de su programa. Deseo dar las gracias al Consejo de Derechos Humanos por el informe que tenemos ante nosotros (A/65/53), que resume todas las medidas adoptadas por la comunidad internacional para reforzar los derechos humanos, así como los esfuerzos incansables del Consejo para consolidar y defender los principios de los derechos humanos.

El progreso de las naciones y los pueblos se mide en virtud del grado de respeto de los derechos humanos tanto en la teoría como en la práctica. La Carta de las Naciones Unidas nos insta a promover y consolidar los derechos humanos y a preservar las libertades básicas de las personas, para lo cual se necesita nuestra acción conjunta.

Mi delegación ha leído el informe presentado de conformidad con este tema y afirma que el Estado de Kuwait presta especial atención a las cuestiones relacionadas con los derechos humanos. La Constitución kuwaití de 1962 proporciona un marco jurídico general para el fomento de la protección de los derechos humanos, basado en la sharia islámica y el derecho internacional pertinente que contribuye al fortalecimiento del concepto de derechos humanos. Así pues, el Estado de Kuwait está a la vanguardia de los Estados que patrocinan esos derechos.

Como defensor de los derechos humanos, a nivel nacional proporcionamos atención sanitaria, educación y servicios sociales y culturales de manera gratuita y en igualdad de condiciones para todos. La Constitución kuwaití también se refiere a la preponderancia de la justicia, la igualdad, la libertad y el estado de derecho entre todos los ciudadanos. Kuwait ha creado una alta comisión para los derechos humanos cuya función es examinar las leyes y las normativas, recomendar su enmienda y concienciar acerca de los derechos humanos por conducto de los medios de difusión.

El artículo 7 de la Constitución kuwaití se refiere a los derechos humanos y consagra los conceptos de justicia, igualdad y compasión entre las personas. El artículo 8 dispone que el Estado debe preservar los pilares de la sociedad y garantizar la seguridad, la tranquilidad y la igualdad de oportunidades, mientras que los artículos 36 y 37 garantizan la libertad de prensa y de publicación, de pensamiento, de expresión y de opinión.

El Estado de Kuwait ha prestado especial atención a la mujer y le ha otorgado más derechos que deberes y obligaciones, porque reconoce la función eficaz que desempeña la mujer en la conservación de la estabilidad de la sociedad. La Constitución kuwaití confirma que todas las personas gozan de los mismos derechos de dignidad humana sin discriminación. Cabe mencionar en ese sentido que mi país ha ratificado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

El Estado de Kuwait se ha centrado concretamente en el cuidado de los niños, sobre la base de los principios de su Constitución y sus compromisos en virtud de las convenciones y los acuerdos internacionales que ha ratificado, entre otros el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la edad mínima de admisión al empleo y el Convenio 182 relativo a la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación. En ese sentido, cabe señalar que el 100% de los niños kuwaitíes finalizaron su educación primaria en 2009.

En la actualidad viven en suelo kuwaití personas de casi 120 nacionalidades con culturas y creencias diferentes y mi país se ha esforzado por proporcionar a esas comunidades las condiciones de vida adecuadas. Además, en sus artículos 35 a 39 y 43 a 45, la Constitución kuwaití dispone el fortalecimiento y la protección de las libertades y los derechos, incluida la libertad de credo y la libertad para celebrar ceremonias religiosas, garantizando que esas comunidades puedan llevar a cabo sus ceremonias y creencias en total libertad.

Inspirado en el dicho del Profeta Mahoma de que “todas las personas son iguales como los dientes de un peine”, Kuwait afirma los principios establecidos de su política exterior, que hacen hincapié en la consolidación de la paz y la seguridad internacionales, el rechazo de la violencia, la no injerencia en los

asuntos internos de los demás Estados y el respeto de los derechos humanos.

El Estado de Kuwait, como parte de su búsqueda de promover los derechos humanos y la dignidad humana a través de organizaciones e instituciones gubernamentales y no gubernamentales, ha facilitado asistencia humanitaria de maneras diversas a todos los pueblos que sufren y tienen necesidad, independientemente de su credo, color o raza.

Al debatir hoy sobre el tema de los derechos humanos, no podemos pasar por alto las violaciones graves y manifiestas de todas las normas y leyes internacionales que las fuerzas de ocupación israelíes cometen contra el pueblo palestino desarmado, o la infracción de Israel del derecho internacional humanitario con sus actividades de asentamientos e injusto asedio de la Franja de Gaza que privan a la población desarmada de sus necesidades fundamentales. La comunidad internacional debe asumir sus responsabilidades y proteger a la población palestina de todas las prácticas y políticas ilícitas de la ocupación israelí.

Para concluir, el Estado de Kuwait no escatimará esfuerzos para seguir fomentando y defendiendo la causa de los derechos humanos en todos los foros internacionales. Haremos esto participando activamente en todas las conferencias regionales e internacionales. Quisiera hacer hincapié en que nuestro interés en seguir progresando en la causa de los derechos humanos obtendrá buenos resultados sólo mediante la coordinación y cooperación de las Naciones Unidas con otras entidades y organizaciones no gubernamentales.

Sra. Hernando (Filipinas) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, permítaseme agradecerle la oportunidad que se nos brinda de intervenir sobre el tema del programa relativo al informe del Consejo de Derechos Humanos (A/65/53). Mi delegación agradece al Presidente del Consejo de Derechos Humanos, Embajador Sihasak Phuanketkeow, su presencia y presentación del informe anual del Consejo.

En 2006, el Consejo de Derechos Humanos fue creado para fortalecer el mecanismo de las Naciones Unidas para los derechos humanos a fin de garantizar que todos disfruten efectivamente todos los derechos humanos, desde los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, hasta el derecho al desarrollo. Al hacer balance hoy de los logros

conseguidos por esta institución relativamente joven, Filipinas observa que el Consejo de Derechos Humanos ha realizado progresos razonables en el desempeño de su mandato, tal como establece la resolución 60/251 de la Asamblea General.

La carga de trabajo del Consejo se ha incrementado desde sus comienzos y el número cada vez mayor de iniciativas regionales, que demuestra la cooperación y la participación positivas de las delegaciones para trabajar hacia enfoques más prácticos y con orientación hacia el futuro, indica que el Consejo proporciona un entorno que permite robustecer la cooperación internacional para resolver problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario.

En su decimoquinto período de sesiones el Consejo aprobó diversas resoluciones. Filipinas acoge con agrado en particular la resolución 15/25 sobre el derecho al desarrollo. Dadas las actuales crisis económica, financiera y climática, así como las catástrofes naturales a gran escala, la materialización del derecho al desarrollo se hace especialmente imperativa y urgente. Así pues, Filipinas acoge con agrado que el Consejo siga actuando para garantizar que su programa fomenta y avanza en el desarrollo sostenible y en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y, a ese respecto, trata de elevar el derecho al desarrollo, tal como está estipulado en la Declaración de Viena y el Programa de Acción, al mismo nivel y a la par que los demás derechos humanos y las libertades fundamentales.

Avanzar en el desarrollo sostenible y materializar los Objetivos de Desarrollo del Milenio requiere la erradicación de la pobreza extrema, que viola la dignidad humana. A ese respecto, Filipinas apoya el trabajo del Consejo hacia la finalización de los proyectos de principios rectores sobre la pobreza extrema y los derechos humanos con el fin de garantizar que los principios contribuyen a fortalecer la aplicación de las normas internacionales existentes relativas a los derechos humanos. Asimismo, esos principios harían que la política y las normas internacionales de los derechos humanos fueran más pertinentes para las personas que viven en pobreza extrema, aumentando en éstas el conocimiento de sus derechos y prerrogativas.

En cuanto a la cuestión de los derechos humanos de los trabajadores migratorios, Filipinas acoge con

agrado el llamamiento realizado por el Consejo a los Estados que aún no lo hayan hecho para que estudien, con carácter prioritario, la posibilidad de firmar y ratificar o ser parte de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Los efectos de la crisis económica y financiera mundial presentan, sin lugar a dudas, retos adicionales a la protección y fomento de los derechos humanos de los trabajadores migratorios y sus familias y aumentan su vulnerabilidad a la explotación, como, por ejemplo, la trata de seres humanos. En consecuencia, en el 14º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, Filipinas y Alemania patrocinaron la resolución 14/2, titulada “La trata de personas, especialmente mujeres y niños: cooperación regional y subregional para la promoción del enfoque basado en los derechos humanos en la lucha contra la trata de personas”.

Filipinas sigue apoyando al Consejo en alentar a los Estados Miembros que no lo hayan hecho a promulgar legislación nacional y fortalecer la cooperación internacional para combatir la trata humana y el contrabando. Filipinas espera que el Consejo siga creando asociaciones internacionales relativas a los derechos humanos y se centre en la construcción de capacidades para los países en desarrollo.

El examen periódico universal, con su carácter intergubernamental y de examen por homólogos, sigue siendo el mecanismo más innovador y efectivo del Consejo para garantizar que los Estados cumplan su responsabilidad de respetar y aplicar los derechos humanos y las libertades fundamentales. Ciento veintiocho países han pasado ya por el examen periódico universal desde que fue creado. Sin embargo, aún es necesario fortalecer el proceso de examen si pretendemos llevar a buen término nuestra visión de un mecanismo con capacidad de respuesta constante para mejorar las situaciones sobre derechos humanos en todos los países y para abordar las violaciones de los derechos humanos cuando ocurran.

Mi delegación reconoce el papel de los procedimientos especiales y su contribución a la promoción y protección de los derechos humanos. Su independencia es un aspecto importante de su labor, pero debe equilibrarse con reflexiones importantes como el profesionalismo, la integridad, la eficiencia y la eficacia.

Para concluir, a medida que el Consejo de Derechos Humanos y todas las partes interesadas inician el crucial proceso de examen oficial, mi delegación está segura de que el diálogo y la cooperación, los pilares del compromiso internacional en materia de derechos humanos, se fortalecerán y que todas las partes pertinentes identificarán los recursos concretos y prácticos con los que se puede seguir reforzando la labor del Consejo.

Sr. Hassan Ahmed (Sudán) (*habla en árabe*): Ante todo, acogemos con agrado el informe del Consejo de Derechos Humanos (A/65/53) presentado por el Presidente, Embajador Sihasak Phuangketkeow, a quien agradecemos su sabia labor en la dirección del Consejo y le deseamos los mayores éxitos en relación con el examen periódico universal de las actividades y el desempeño del Consejo.

Desde su creación hace cinco años, el Consejo de Derechos Humanos ha constituido todo un éxito de la Asamblea General y sus órganos subsidiarios para abordar las cuestiones de derechos humanos sobre la base de la igualdad de todos los Estados mediante el examen periódico universal, al que se someten todos los Estados sin excepción. Además, de conformidad con el mandato conferido con arreglo a la resolución 60/251, el Consejo formula recomendaciones mediante procedimientos especiales, que pueden ser un proceso sobresaliente si los titulares de mandatos cumplen su tarea de manera imparcial y sin politización ni selectividad, de conformidad con el espíritu y la letra de sus mandatos y el código de conducta establecidos en la resolución 5/2 del Consejo de Derechos Humanos y reafirmados en la resolución 11/11 de junio de 2009.

La resolución 60/251 se refiere a un examen de las funciones y el desempeño al cabo de cinco años, pero no menciona la reforma porque el Consejo actual no la necesita. Lo que necesita es aumentar y controlar sus métodos de trabajo sin cambiar su mandato. Actualmente, el Sudán prepara su informe, el cual se someterá al examen periódico universal en el primer semestre de 2011. Las autoridades competentes de mi país, así como las organizaciones de la sociedad civil y todos los demás asociados, participan en la preparación del informe, en el que se analizará la transformación democrática de nuestro país y las recientes elecciones presidenciales y parlamentarias que llevaron a la elección del Presidente y el Parlamento de manera pacífica y democrática, como señalaron muchos observadores de varias regiones del mundo.

En su informe presentado ante el Consejo de Derechos Humanos (A/RC/14/41) en su último período de sesiones, celebrado en septiembre y octubre de 2010, y que actualmente es objeto de examen, el experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán, Sr. Mohamed Chande Othman, encomió la cooperación del Sudán con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluido su propio mandato con arreglo a la resolución 11/10 del Consejo de Derechos Humanos de junio de 2009. El experto independiente también acogió con agrado la realización por el Sudán de dos foros conjuntos sobre los derechos humanos y de un foro subsidiario conjunto del Gobierno del Sudán y las dos misiones de las Naciones Unidas, a saber, la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur y la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán, para vigilar la situación en materia de derechos humanos en ese país. Asimismo, encomió los acontecimientos jurídicos y legislativos, en particular, la ratificación por el Sudán de la Convención sobre los derechos del niño, la Ley de prensa y material impreso, una nueva Ley sobre el orden público y la ratificación de la Ley sobre el referendo en el Sudán Meridional, la ley sobre la consulta popular en los estados del Nilo Azul y el Kordofán Meridional y la Ley sobre el referendo en Abyei. También encomió las elecciones provinciales, presidenciales y legislativas, como se refleja en el informe que tenemos ante sí, al igual que el carácter imparcial y justo de las elecciones y el hecho de que éstas tuvieron lugar sin fraude ni violencia.

El Consejo de Derechos Humanos ha aprobado resoluciones históricas, en particular las relativas al informe Goldstone, a la Misión Internacional Independiente de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza, y a los numerosos crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y crímenes de genocidio cometidos por el Ejército de Israel contra los habitantes inermes de Gaza. Estos logros se vieron complementados por otro más: la decisión del Consejo respecto de la agresión del Ejército israelí contra la flotilla de la libertad y el asesinato de numerosos trabajadores de asistencia y socorro que trataban de prestar ayuda humanitaria para levantar el bloqueo impuesto contra Gaza.

Sr. Munde (India) (*habla en inglés*). Mi delegación quisiera dar las gracias al Presidente del Consejo de Derechos Humanos por su exposición

informativa y por haber presentado el informe del Consejo (A/65/53).

Desde su creación en 2006, el Consejo de Derechos Humanos ha desempeñado una función encomiable. Ello ha ayudado al Consejo a lograr su posición preeminente, legítima y primordial para abordar las cuestiones de derechos humanos en el escenario internacional. Nos alienta el amplio consenso que se ha logrado en el sentido de que el Consejo ha representado una mejora considerable con respecto a su predecesor a la Comisión de Derechos Humanos y ha abordado las cuestiones de derechos humanos de manera más constructiva. Ello ha sido posible principalmente debido al cambio básico que ha tenido lugar en el enfoque de los principios de la universalidad, la imparcialidad, la objetividad y el fomento de la capacidad, que sustentan sus mecanismos, su agenda, su programa de trabajo y sus métodos de trabajo.

Otro aspecto también positivo del Consejo es el hecho de que hace hincapié en el diálogo, la cooperación, la transparencia y la no selectividad en la promoción y la protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos. En términos sustantivos, hasta ahora, la participación entusiasta de los Estados Miembros en el proceso del examen periódico universal es prueba de ello. Un elemento más del éxito de este mecanismo innovador es la plataforma que ha proporcionado para compartir las experiencias nacionales y las mejores prácticas en consulta y con el consentimiento del país en cuestión. También cabe señalar que el examen ha generado un nuevo impulso hacia la ratificación de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, la presentación de informes periódicos a los órganos creados en virtud de tratados, una mejor cooperación con los procedimientos especiales, una mayor apertura hacia los procedimientos de denuncias sobre derechos humanos y la promulgación de medidas nacionales de conformidad con las obligaciones de los Estados partes con arreglo a los instrumentos pertinentes de derechos humanos.

Me complace observar la actitud proactiva del Consejo de Derechos Humanos a la hora de examinar diferentes situaciones incipientes de derechos humanos. Desde su creación, el Consejo, además de sus 15 períodos ordinarios de sesiones, también ha convocado 13 períodos extraordinarios de sesiones para deliberar sobre cuestiones de interés especial. Ello

ha contribuido a seguir reforzando y fortaleciendo la credibilidad del Consejo a nivel internacional y ha proporcionado un foro apropiado para que los Estados Miembros puedan plantear cuestiones relativas a los derechos humanos.

Han transcurrido cinco años desde la creación del Consejo. Esta es una ocasión para asegurarnos de conocer las funciones y las prácticas actuales del Consejo y para formalizarlas en el examen en curso de ese órgano. Esperamos que nuestro examen se base en un enfoque inclusivo que respete la diversidad de las experiencias históricas, la cultura y el desarrollo de cada país. En este sentido, acogemos con beneplácito los debates que tuvieron lugar la semana pasada en la primera reunión del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el examen de la labor y el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos.

En nuestra opinión, durante el proceso de examen el Consejo debería considerar la posibilidad de simplificar su programa de trabajo celebrando dos períodos ordinarios de sesiones durante un total de ocho semanas cada año, con un tercer período de sesiones de dos semanas que se añadiría al programa existente para el examen periódico universal.

Además, a fin de prestar la atención necesaria al carácter intergubernamental del Consejo, apoyaríamos la preservación de la función del Presidente del Consejo de Derechos Humanos y la Mesa en cuanto a los procedimientos y la organización. También quisiéramos reiterar que debería mantenerse el procedimiento de queja en el Consejo y, al mismo tiempo, explorar la posibilidad de simplificar su funcionamiento. Creemos que ello cumple un propósito útil y que su eficacia puede juzgarse por el índice de calidad relativamente alto y las respuestas oportunas de los Estados.

Dado que el Consejo de Derechos Humanos fue creado como órgano subsidiario de la Asamblea General, apreciamos la práctica actual de que el Consejo presente su informe a la Asamblea General directamente, en el entendido de que la Tercera Comisión de la Asamblea General examine y se pronuncie sobre todas sus recomendaciones.

También pedimos que se establezcan mecanismos y procedimientos mediante los cuales las decisiones de la Asamblea General sobre el informe del Consejo, en especial las que tengan consecuencias financieras,

puedan adoptarse con rapidez reduciendo la duración del examen de las consecuencias financieras por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Quinta Comisión, a fin de minimizar el retraso actual.

La India atribuye considerable importancia a la promoción y la protección de los derechos humanos. La India mantiene su compromiso de hacer del Consejo de Derechos Humanos un órgano sólido, eficaz y eficiente, capaz de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos.

También quisiera decir que la labor del Consejo de Derechos Humanos debería guiarse por un espíritu de cooperación y comprensión mutua. Reiteramos nuestro compromiso de seguir cooperando en forma constructiva con todos los Estados Miembros y de esforzarnos por garantizar que el Consejo siga ocupando un lugar preeminente en el escenario internacional de los derechos humanos.

Sr. Al Habib (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Ante todo, deseo dar las gracias al Presidente del Consejo de Derechos Humanos por su presentación, en la que se nos ha ofrecido una reseña de los acontecimientos y las actividades del Consejo así como de los retos que enfrenta.

Acogemos con beneplácito la reunión de hoy para examinar los informes del Consejo de Derechos Humanos (A/65/53), incluido el de su 15° período de sesiones (A/65/53/Add.1), que contiene varias resoluciones importantes, incluso una referencia a los informes sobre los ataques del régimen israelí contra la flotilla de buques, así como sobre su brutal atentado contra los inocentes habitantes palestinos de Gaza.

La creación del Consejo de Derechos Humanos fue una de las iniciativas más importantes de las Naciones Unidas, no sólo por su contribución a la mejora de la estructura de la Organización en materia de derechos humanos, sino también, y fundamentalmente, por su capacidad para cambiar el entorno de enfrentamiento entre gobiernos que caracterizó a la ex Comisión de Derechos Humanos que, en última instancia, dio paso al Consejo de Derechos Humanos como foro para el diálogo y la cooperación.

La República Islámica del Irán, junto con otros países en desarrollo, participó activamente en el proceso de reforma del mecanismo de derechos

humanos de las Naciones Unidas y la creación del Consejo de Derechos Humanos con miras a poner fin a la politización y la manipulación de larga data del mecanismo de las Naciones Unidas por unos pocos países, y contribuyó de manera positiva a ese fin. Al establecer el Consejo de Derechos Humanos, todos tuvimos la intención de crear un mecanismo desprovisto de selectividad, dobles raseros y presiones políticas en lo que respecta a los derechos humanos y su promoción y protección.

Sostenemos que el examen de las funciones y del estatuto del Consejo, como se pide en la resolución 60/251, constituye una gran oportunidad para evaluar su desempeño a fin de determinar sus desaciertos y sus aciertos. Debemos examinar las funciones del Consejo, sobre la base de criterios clave y objetivos. Consideramos que la labor del Consejo no rendirá frutos a menos que se impida la parcialidad, la selectividad, los dobles raseros y la politización. El examen debe realizarse en el marco de un proceso abierto, transparente, no politizado, constructivo y consensual. La plena participación de los Estados Miembros en ese proceso mantiene su confianza en los resultados finales.

Además, el proceso de reevaluación del Consejo debe llevarse a cabo para examinar y no para reformar la labor y las funciones del Consejo y no deben reabrir el conjunto de medidas sobre la creación de instituciones. El proceso de reforma debe concentrarse en eliminar las deficiencias y mantener las capacidades actuales del Consejo, incluido el aumento de su eficiencia y su credibilidad en la promoción y la protección de los derechos humanos de manera justa e imparcial.

Los Estados coinciden por unanimidad en que el examen periódico universal constituye un adelanto importante en la labor de las Naciones Unidas en cuanto a las actividades intergubernamentales en materia de derechos humanos. El motivo de la creación de este mecanismo fue garantizar la universalidad, la objetividad, la no selectividad y la imparcialidad en la labor del Consejo de Derechos Humanos. La verdadera ventaja de ese mecanismo, en un contexto lógico, es permitir que el mecanismo de derechos humanos prevalezca sobre el monopolio de unos pocos para seguir de cerca las situaciones de los Estados Miembros en materia de derechos humanos.

En ese contexto, es lamentable que a pesar de la existencia del mecanismo de examen periódico universal en el Consejo de Derechos Humanos, algunos países siguen presentando proyectos de resolución sobre países específicos en la Tercera Comisión de la Asamblea General. Todos los presentes saben perfectamente que estos proyectos de resolución son ejercicios con motivos políticos que responden a los propósitos y los intereses políticos de sus patrocinadores. La presentación de proyectos de resolución sobre países específicos en la Tercera Comisión socava la credibilidad del Consejo de Derechos Humanos como el órgano especializado de las Naciones Unidas a cargo de examinar las situaciones de derechos humanos en todos los países.

El informe nacional de la República Islámica del Irán se examinó en el séptimo período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el examen periódico universal en febrero de 2010. Mi Gobierno concertó acuerdos generales con todos los interesados nacionales, incluidas las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, para elaborar y presentar nuestro informe nacional al Grupo de Trabajo para su examen. La República Islámica del Irán cooperó plena y estrechamente con el mecanismo del examen periódico universal presentando un informe nacional amplio y detallado, así como enviando una delegación de alto nivel que participó de manera activa y constructiva en el examen del informe nacional del Irán para contribuir a reforzar y promover el mecanismo recientemente creado. De un total de 188 recomendaciones se aceptaron 123, lo que indica claramente nuestra apertura y nuestro compromiso respecto de la promoción y la protección de los derechos humanos a nivel nacional e internacional. Además, se examinaron 20 recomendaciones de que se tomaran más medidas al respecto.

En la política de derechos humanos de la República Islámica del Irán se ha destacado permanentemente la importancia de adoptar un enfoque interactivo y cooperativo en la promoción y la protección de los derechos humanos, tal como se estipula en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como de evitar el enfrentamiento, los dobles raseros y la politización. El firme compromiso del Irán con la promoción y la protección de los derechos humanos incluye, entre otras cosas, tomar la adopción de medidas encaminadas a una mayor convergencia de los valores y los

principios avalados por los distintos países con diferentes antecedentes culturales, sociales e históricos respecto de las cuestiones de derechos humanos. En ese sentido, esperamos seguir trabajando en estrecha colaboración con el Consejo y sus miembros para alcanzar nuestro objetivo común de lograr una mayor justicia, equidad y desarrollo mediante el fortalecimiento de todos los derechos humanos para todos.

Sra. Morgan Sotomayor (México): Quisiera agradecer al Presidente del Consejo de Derechos Humanos la presentación del informe del Consejo ante el plenario de la Asamblea General, en concordancia con la relevancia que se requiere otorgar a la protección y promoción de los derechos humanos como uno de los pilares de nuestra Organización. Damos la bienvenida al informe sobre las actividades del Consejo de Derechos Humanos (A/65/53 y Corr.1), que comprende las labores realizadas por ese órgano entre septiembre de 2009 y junio de 2010, así como el informe sobre su más reciente período de sesiones celebrado en septiembre de este año (A/65/53/Add.1).

Coincidimos en que el último ciclo de trabajo del Consejo fue particularmente fructífero. Destacaría algunas de las decisiones vinculadas con su importante labor normativa, como el establecimiento de un grupo de trabajo para redactar una declaración de las Naciones Unidas sobre la educación y el entrenamiento en materia de derechos humanos y la ampliación del mandato del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de elaborar un protocolo de la Convención de los Derechos del Niño sobre un procedimiento de comunicaciones.

En cuanto al fortalecimiento del sistema de procedimientos especiales, cabría mencionar la creación del cargo de relator especial sobre la libertad de asociación y asamblea y el grupo de expertos sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer en la ley y en la práctica. Estamos seguros de que el nuevo grupo de expertos, cuya creación fue puesta a consideración del Consejo por mi país, trabajará en un espíritu de cooperación con los Estados y distintos actores relevantes y de manera coordinada con otras entidades de las Naciones Unidas, en particular el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, para compilar y dar a conocer las mejores prácticas tendientes a eliminar la discriminación de la mujer ante la ley.

México se encuentra plenamente comprometido con la consolidación del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas como el órgano por excelencia encargado de la promoción y la protección de los derechos humanos en la Organización. En los pocos años que han transcurrido desde su creación, el Consejo de Derechos Humanos ha realizado un aporte sustantivo a la protección de los derechos humanos, y algunas de sus herramientas, como el mecanismo de examen periódico universal, tendrán un mayor impacto en el futuro al iniciarse el segundo ciclo de presentación de informes. Es por ello que consideramos que el proceso de examen de 2011 es una oportunidad para identificar de manera programática, pragmática y realista las áreas en las que el trabajo del Consejo puede fortalecerse. Debemos construir sobre los logros alcanzados al tiempo de identificar los aspectos susceptibles de mejora.

Como parte de su compromiso de impulsar este proceso de examen, México, junto con Francia, promovió un grupo informal de reflexión que asoció a 21 países, a la Oficina de la Alta Comisionada y a organizaciones de la sociedad civil con el objeto de entablar un diálogo constructivo sobre las formas en que puede fortalecerse este órgano. Quisiera señalar que todas las delegaciones en Ginebra fueron informadas de los resultados de este proceso informal.

El examen de 2011 pondrá a prueba nuestra capacidad para, bajo una perspectiva de colaboración, hacer realidad los cambios que sean necesarios para asegurar la efectividad del Consejo en la promoción y la protección de los derechos humanos. Estamos convencidos de que la comunidad internacional está lista para superar este reto. Con este último objetivo en mente, México seguirá aprovechando esta oportunidad para formular propuestas tendientes a dotar de mayor eficiencia y capacidad de impacto a los mecanismos y procedimientos que el Consejo tiene a su disposición.

Me gustaría refrendar el compromiso de México de colaborar de manera constructiva con todas las delegaciones en este proceso de examen.

Sra. Waffa-Ogoo (Gambia) (*habla en inglés*): Permitaseme dar las gracias al Presidente del Consejo de Derechos Humanos por su presentación del informe anual del Consejo (A/65/53 y Corr.1 y A/65/53/Add.1) y expresar nuestro agradecimiento a sus miembros por sus esfuerzos por lograr que el Consejo funcione

conforme a lo dispuesto en la resolución 60/251 de la Asamblea, titulada "Consejo de Derechos Humanos".

Han pasado casi cinco años desde la aprobación de esa resolución histórica, y desde entonces hemos sido testigos de la rápida evolución del Consejo, de una institución joven a un órgano subsidiario muy pujante de la Asamblea General. Con el paso de los años, también hemos observado el aumento del volumen de trabajo del Consejo debido al número de períodos extraordinarios de sesiones que ha celebrado desde su creación y al número de países que han llevado a cabo su examen periódico universal. Instamos al Consejo a seguir perfeccionando la labor del mecanismo de examen periódico universal como herramienta para lograr una mayor cooperación en la promoción y la protección de los derechos humanos en todo el mundo. El Consejo también ha creado muchos nuevos mandatos.

Gambia se sometió al examen periódico universal durante el período objeto de examen y ha estudiado detenidamente las conclusiones del Grupo de Trabajo. Puedo asegurar a la Asamblea que estamos estudiando diversos instrumentos y convenios de derechos humanos en los que no somos parte con el fin de pasar a ser parte en algunos de ellos, de acuerdo con nuestras obligaciones constitucionales e internacionales. Esperamos con interés el próximo ciclo de examen.

Permítaseme decir que quizás el ciclo de examen se debería ampliar a cinco años. La empresa de promover y proteger los derechos humanos está en marcha, y nosotros participamos en ella. Por lo tanto, mi delegación insta al Consejo a seguir fiel a su mandato, tal como se define en la resolución que dispone su creación.

En la resolución 60/251 de la Asamblea se pidieron dos exámenes, en primer lugar, un examen de la situación del Consejo después de cinco años por la propia Asamblea y, en segundo lugar, un examen por el Consejo de su labor y su funcionamiento cinco años después de su establecimiento, seguido de un informe a la Asamblea General. Tomamos conocimiento de la designación de facilitadores para esos fines, tanto en Nueva York como en Ginebra, y esperamos contribuir activamente a los procesos de examen.

Mi delegación está interesada particularmente en el resultado del proceso de Ginebra. Permítaseme advertir que en ningún examen se debe tratar de socavar el papel fundamental de la Tercera Comisión

de la Asamblea General como principal Comisión de expertos en materia de derechos humanos y cuestiones conexas. La función primordial y el carácter universal de la Tercera Comisión permiten a todos los Estados deliberar sobre cuestiones de derechos humanos sin las limitaciones habituales: el costo de la participación y la no condición de miembros del Consejo de Derechos Humanos, obstáculos que continuarán en el futuro previsible.

Independientemente de los resultados de los dos procesos de examen, consideramos que el Consejo ha funcionado bien como órgano subsidiario de la Asamblea. Se deben fortalecer las actuales funciones de la Asamblea y su Tercera Comisión, ya que permiten una mayor participación de todos los Estados sin excepciones. Mi delegación también espera con interés el informe sobre el examen que se está llevando a cabo en Ginebra. Tenemos la intención de estudiar el informe y contribuir a todas las decisiones definitivas que la Asamblea adopte sobre el resultado.

Sra. Martina (Ucrania) (*habla en inglés*): Si bien mi delegación se suma a la declaración del representante de la Unión Europea, deseo añadir algunas observaciones y destacar algunas cuestiones concretas.

Durante el período que abarca el informe (A/65/53 y Corr.1 y A/65/53/Add.1), el Consejo de Derechos Humanos abordó una gran variedad de cuestiones temáticas y concretas de derechos humanos. El Consejo ha mantenido su importante papel como foro para el diálogo y la cooperación. Al mismo tiempo, debe esforzarse por mejorar su capacidad de abordar todas las situaciones de derechos humanos de manera amplia y oportuna. Acogemos con beneplácito las iniciativas interregionales elaboradas en el Consejo, que, creemos, unirán a los países y fortalecerán la labor de ese órgano. Cabe destacar que se logró el consenso respecto de algunas cuestiones que anteriormente habían dividido a los Estados.

Nos complace tomar nota de la creciente atención que presta el Consejo a la cuestión de la prevención y su papel en la promoción y la protección de los derechos humanos. Esperamos que el Consejo refuerce el aspecto preventivo de sus actividades y aproveche mejor su potencial de prevención para promover el respeto universal y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todo el mundo.

Acogemos con satisfacción la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el examen del Consejo de Derechos Humanos y la activa participación de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en ese proceso. La semana pasada, en Ginebra, se celebró el primer período de sesiones del Grupo de Trabajo, que constituyó el inicio oficial del proceso de examen. Esperamos que la serie de recomendaciones y propuestas presentadas durante ese período de sesiones contribuyan a encontrar la mejor manera de aumentar la eficiencia del Consejo de Derechos Humanos. Debe destacarse la importancia de coordinar los procesos de examen de Nueva York y de Ginebra. También es importante que el examen del Consejo no obstaculice su labor sustantiva sobre las violaciones de los derechos humanos.

Sr. Ali (Malasia) (*habla en inglés*): Con la creación en 2006 del Consejo de Derechos Humanos y su posterior puesta en marcha hemos presenciado un cambio de paradigma fundamental que distingue claramente al Consejo de su predecesor. Al establecer el Consejo, los Estados Miembros de las Naciones Unidas también decidieron rechazar las prácticas negativas, como el enfoque coercitivo o antagónico, la politización, la acusación y el agravio, y en lugar de ello han trabajado juntos para construir una institución basada en los principios del diálogo, la cooperación, la consulta y el respeto mutuo.

Al acercarnos al examen de la labor del Consejo, que debe realizarse el año próximo, Malasia considera que los Estados Miembros deben centrarse en fortalecer los puntos fuertes del Consejo y no en reconstruir, reformular o aclarar los acuerdos existentes. El examen es una oportunidad para hacer un balance y, cuando sea necesario, llevar a cabo los ajustes necesarios al conjunto de medidas de construcción institucional, con el fin de mejorar la eficacia y la eficiencia del Consejo en el desempeño de su mandato.

No se puede negar que la creación del Consejo y los numerosos logros que ha conseguido hasta la fecha —entre los que se cuenta la aplicación con éxito del mecanismo de examen periódico universal— se destacan como ejemplos concretos y positivos del éxito de la comunidad internacional en la promoción y la protección de los derechos humanos para todos. Por supuesto, siempre se puede hacer más para garantizar la protección de las víctimas de violaciones de los derechos humanos.

Teniendo esto en cuenta, también creemos que, a medida que el Consejo desempeñe más plenamente la función que se le ha asignado, se debe estudiar la posibilidad de racionalizar su labor, aumentar su visibilidad y mejorar sus métodos de trabajo. Sobre esta última cuestión, no coincidimos con la crítica de que el Consejo carece de capacidad para responder a situaciones de derechos humanos. A nuestro juicio, su capacidad de respuesta ha quedado claramente demostrada a través de su convocación de numerosos períodos extraordinarios de sesiones y debates urgentes sobre cuestiones apremiantes de nuestro tiempo.

Mi delegación espera con interés la finalización de los trabajos que lleve a cabo en Ginebra el Grupo de Trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el examen de la labor y el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos. Le ofrecemos nuestro apoyo, tanto aquí en la Asamblea General como mediante nuestra participación activa como miembro del Consejo.

Teniendo en cuenta los parámetros del actual proceso de examen, que se limita a la labor y el funcionamiento del Consejo, mi delegación desea hacer las siguientes observaciones. En primer lugar, en cuanto al examen periódico universal, está claro que hay que revisar, con carácter urgente y a tiempo para el segundo ciclo de examen, el mecanismo de examen, incluso en relación con su alcance y los efectos esperados. Es importante que los principios en los que se basa nuestro compromiso en virtud del proceso de examen, que incluyen la objetividad, el diálogo y la cooperación, la no selectividad, la no politización y la transparencia, se respeten y sean objeto de adhesión en el contexto del proceso de examen. Reafirmamos que la base del examen, así como su carácter intergubernamental, deben mantenerse. En cuanto a la posibilidad de que exista una brecha entre los ciclos de examen primero y segundo, subrayamos que extender en el futuro los ciclos de examen durante un período de cinco años podría aportar beneficios prácticos, como el fortalecimiento de la participación de las partes interesadas, y que el actual orden del examen debe preservarse en la mayor medida posible con el fin de garantizar que todos los Estados dispongan de previsibilidad y de permitirles hacer los preparativos adecuados para el próximo examen. Habida cuenta de que el primer ciclo de examen y los futuros ciclos de examen son un proceso continuo, mi delegación desea hacer hincapié en la importancia de una cooperación y

una coordinación más estrechas entre los Estados y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, incluso para preparar los documentos de la compilación.

En segundo lugar, en cuanto a los procedimientos especiales, mi delegación reitera la importancia de que en el desempeño de sus mandatos los procedimientos especiales respeten el código de conducta y se ajusten a él. A ese respecto, mi delegación desea subrayar que su solicitud y otras similares no deben malinterpretarse en el sentido de que traten de injerirse en la independencia de los procedimientos especiales. Hay que mantener los beneficios positivos logrados en el proceso del nombramiento, la selección y la designación de los procedimientos especiales, entre otras cosas perfeccionando en mayor medida el proceso de consultas vigente, así como, cuando proceda, los requisitos técnicos y objetivos para candidatos potenciales. Mi delegación estima que la actual duración de los mandatos relativos a países concretos proporciona suficiente flexibilidad para que todas las partes afectadas revisen situaciones específicas con arreglo a un calendario anual.

De manera similar, con respecto a los mandatos temáticos, mi delegación no prevé cambios y propone mantener la actual duración de tres años para tales mandatos. Además, mientras se espera que los Estados proporcionen respuestas casi inmediatas a las solicitudes de visitas en virtud de los procedimientos especiales, éstos, de manera similar, también deben responder en forma recíproca cuando se cursen invitaciones para realizar visitas a los países.

En tercer lugar, con respecto al Comité Asesor y el procedimiento de denuncia, mi delegación considera que el Comité Asesor ha proporcionado y sigue proporcionando un valioso componente de expertos para informar mejor acerca de la labor del Consejo, incluidas las propuestas para aplicar y hacer operativas las decisiones del Consejo. Dada su creación relativamente reciente y consciente de la naturaleza de su trabajo, que requiere un tiempo considerable para llevarse a cabo y madurar, mi delegación estima que se debe dejar que el Comité Asesor funcione de acuerdo con las directrices actuales. En cuanto al procedimiento de denuncia, la eficacia de ese mecanismo específico no debe juzgarse puramente sobre la base de consideraciones cuantitativas. Mi delegación propone que las actuales disposiciones administrativas, que parecen discriminatorias con respecto a los

representantes de los Estados que se presentan ante el Consejo en virtud del procedimiento de denuncia, se revisen y se modifiquen cuando proceda a fin de fortalecer los principios del diálogo y la cooperación en los que se basan la labor del Consejo y sus mecanismos.

Desde la creación del Consejo, aquí, en la Asamblea General, hemos afrontado la cuestión de su relación con la Asamblea. Ha quedado demostrado que esta es una cuestión política divisoria y que ha sido evitada mediante la práctica de separar el tema, de tal manera que tanto la Asamblea General como la Tercera Comisión examinan el informe del Consejo y la Tercera Comisión examina las recomendaciones del Consejo. En el pasado, ese método se ideó como medida provisional, pero, al parecer, ha logrado su amplio objetivo inicial, es decir, permitir a la Asamblea General examinar y adoptar medidas sobre todos los informes y recomendaciones del Consejo. Por consiguiente, consideramos que la práctica puede mantenerse, ya que las soluciones alternativas llevarían a debates polémicos que dividirían a la Asamblea, y no llevarían necesariamente a resultados concretos, con lo que se correría el riesgo de que el Consejo se convirtiera en un instrumento para la politización de los derechos humanos, en contraposición al auténtico órgano de derechos humanos que debería ser.

Por último, deseamos reconocer la contribución de las organizaciones no gubernamentales y de las instituciones nacionales de derechos humanos a la promoción y la protección de los derechos humanos. Uno de los rasgos más notables del Consejo es el espacio cada vez mayor que se da a la participación de las organizaciones no gubernamentales y las instituciones nacionales de derechos humanos en su labor. Con el fin de asegurar la contribución más efectiva tanto a las organizaciones no gubernamentales como a las instituciones nacionales de derechos humanos, su participación debe tener lugar de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social y el Consejo de Derechos Humanos que rigen su participación.

Sr. Ntwaagae (Botswana) (*habla en inglés*): Deseo agradecer al Presidente del Consejo de Derechos Humanos su informe (A/65/53 y A/65/53/Add.1), que es objeto de examen. Mi delegación acoge con beneplácito la oportunidad de participar en las deliberaciones en relación con el tema 63 del programa sobre el informe del Consejo de Derechos Humanos.

Agradecemos al Presidente del Consejo su detallada declaración introductoria.

Mi delegación concede gran importancia al fomento y la protección de los derechos humanos y, a ese respecto, acogemos con agrado la labor realizada por el Consejo durante el período que se examina. Observamos que el Consejo de Derechos Humanos ha seguido respondiendo con celeridad a nuevas situaciones de derechos humanos en todo el mundo, incluso a través de períodos extraordinarios de sesiones, como el que se convocó en enero de este año tras la tragedia del terremoto ocurrido en Haití. Además, observamos que el Consejo también ha adoptado decisiones sobre otras situaciones urgentes, como la del territorio palestino ocupado y la investigación internacional sobre el ataque a la flotilla.

Es importante garantizar la aplicación y el seguimiento eficaces de las decisiones y los resultados de los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, para que el Consejo cumpla las expectativas de las víctimas de las violaciones de los derechos humanos sobre el terreno. En ese sentido, pese a que acogemos con agrado el establecimiento de nuevos mandatos y mecanismos por el Consejo durante su 15° período de sesiones, deseamos hacer hincapié en la importancia de mantener un equilibrio delicado con los mandatos actuales con el fin de evitar un solapamiento innecesario. En muchos casos, tratar de fortalecer los actuales mecanismos y mandatos es más importante que disponer de una plétora de mecanismos, cuando la aplicación de los existentes ya plantea retos, especialmente en lo que se refiere a la financiación.

Botswana también acoge con beneplácito la exposición informativa sobre el proceso de examen de la labor y el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos a través de las consultas del grupo de trabajo de composición abierta celebradas del 25 al 29 de octubre de 2010. Es alentador observar que la evaluación general de la labor del Consejo hasta la fecha ha sido muy positiva.

La evaluación positiva se debió en parte a sus nuevos mecanismos, incluido el mecanismo de examen periódico universal, el procedimiento de denuncia, los procedimientos especiales y el Comité Asesor, todos ellos en un marco institucional muy sólido, que se creó con el fin de garantizar que el Consejo ejecute su mandato con eficacia. Fue producto de un texto de consolidación institucional cuidadosamente negociado,

y esperamos que su equilibrio se mantenga mientras tratamos de fortalecer su aplicación durante el ejercicio de examen.

Consideramos que la introducción del mecanismo de examen periódico universal es una innovación importante y estimamos que, a pesar de que aún tienen que abordarse numerosos retos, el examen ha proporcionado pruebas suficientes de que el Consejo se ha apartado de su predecesor, la Comisión de Derechos Humanos, en cuanto a la despolitización de los derechos humanos, el respeto de la objetividad y el rechazo de la selectividad y la aplicación de dobles raseros al abordar las cuestiones de derechos humanos.

Los procedimientos especiales también han sido un instrumento muy eficaz para lograr avances en el programa mundial de derechos humanos. A ese respecto, nos complace afirmar que Botswana ha cooperado con los titulares de mandatos en el Consejo de Derechos Humanos, inclusive brindándoles facilidades para que visiten Botswana. Estimamos que los procedimientos especiales desempeñan una función crucial en la labor del Consejo de Derechos Humanos. Sus informes y recomendaciones temáticos han ayudado a los Estados Miembros de numerosas maneras en relación con los enfoques respecto de la promoción y la protección de los derechos humanos.

Se han dado a conocer algunas preocupaciones generales respecto de la conducta de algunos titulares de mandatos relativos a procedimientos especiales, tanto en las sesiones del Consejo de Derechos Humanos como en las deliberaciones de la Tercera Comisión. Los Estados Miembros han señalado cada vez más la tendencia de los titulares de mandatos a sobrepasarse en el ejercicio de los mandatos que el Consejo les ha conferido y, como resultado, producen informes que no cumplen las expectativas.

Botswana está convencida de que esa observación es válida en la medida en que no pasa por alto el hecho de que, en algunos casos, los Estados Miembros podrían tener puntos de vista que difieren de las recomendaciones de los titulares de mandatos relativos a procedimientos especiales. Además, es importante hacer hincapié en que las preocupaciones de los Estados Miembros a ese respecto no deben malinterpretarse como una afrenta a la integridad y la independencia de los titulares de mandatos.

Seguimos preocupados debido a que algunas delegaciones siguen tratando de perpetuar esa conducta

poco profesional invocando la independencia de los titulares de mandatos. Ese enfoque solo servirá para socavar el sistema de procedimientos especiales, la labor del Consejo de Derechos Humanos y el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas en su conjunto.

Mi delegación recomienda que el Consejo de Derechos Humanos examine la posibilidad de instituir normas estrictas de conducta profesional a efectos de aplicar los mandatos a través de procedimientos especiales para subsanar esa falta de profesionalismo. De ese modo se garantizará que se compense al Consejo por su tiempo y otros recursos, ya que el proceso de procedimientos especiales daría lugar a informes y recomendaciones que servirían solamente los intereses multilaterales, y no el programa egoísta de unos pocos.

Permítaseme concluir reafirmando el compromiso de Botswana de apoyar la labor de los titulares de mandatos en el desempeño de sus mandatos como parte de nuestra convicción general de que la labor del Consejo de Derechos Humanos sigue siendo valiosa para el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas.

Hacemos esto confiados en que el fortalecimiento de la participación de las partes interesadas, incluidos los representantes de la sociedad civil, es una manera de respetar la índole intergubernamental del sistema de las Naciones Unidas y de reconocer la responsabilidad de los Estados Miembros de aplicar sus obligaciones.

Como el órgano de vigilancia mundial en materia de derechos humanos, el Consejo de Derechos Humanos tiene un mandato muy importante que desempeñar. Las expectativas en ese sentido son altas. En todos nosotros sigue recayendo la responsabilidad de garantizar que los ideales contenidos en la resolución 60/251 de la Asamblea General, por la que se fundó el Consejo, y el marco de fomento institucional contenido en la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos se apliquen plenamente, inclusive mediante el actual proceso de revisión.

Sr. Errázuriz (Chile): Agradezco la presentación que el Presidente del Consejo de Derechos Humanos ha hecho hoy ante el plenario de esta Asamblea General, así como el importante y comprensivo informe elaborado por el Consejo (A/65/53 y Add.1).

La promoción y el respeto de los derechos humanos, al igual que son uno de los tres pilares de las

Naciones Unidas, son también uno de los pilares prioritarios de la política exterior de Chile. Chile ocupó así un lugar destacado en las negociaciones que precedieron la creación del Consejo, y al momento de iniciarse en Nueva York el proceso de revisión estipulado en la resolución que lo fundó (resolución 60/251), prestará su más amplia colaboración a la tarea de mejorar el funcionamiento del Consejo. En estos primeros cinco años el ejercicio ha sido positivo.

Chile está pronto al ejercicio de analizar si la composición del Consejo es la que mejor atiende los requerimientos de la protección y promoción de los derechos humanos y si debe o no constituirse en un órgano principal de las Naciones Unidas, como lo son los consejos que velan por la paz y la seguridad y por lo económico y social.

Sin perjuicio de lo anterior, Chile estima que el proceso en Nueva York debe abordarse con un criterio pragmático, con el cual no se trate de reinventar la resolución que creó el Consejo sino, más bien, de hacer los ajustes necesarios, de adecuarlo para su mejor funcionamiento, de manera de hacerlo más efectivo, tanto en el campo de los derechos humanos, como para también hacer frente a las emergencias que puedan ocurrir en este campo.

En el proceso de revisión emprendido, Chile estima que la sociedad civil tiene un papel de primer orden. En ese sentido, los seminarios que han tenido lugar, con una activa participación de la sociedad civil, revisten la mayor importancia. Esperamos que estos ejercicios también se realicen oportunamente en el proceso que corresponde llevar a cabo en esta Sede.

Un elemento esencial para el buen funcionamiento de este Consejo debe ser la cooperación con los Estados Miembros. En este aspecto, es una de sus diferencias fundamentales con la ex Comisión de Derechos Humanos. En este sentido, Chile estima que a pesar de los esfuerzos del Consejo es posible hacer más. Por cierto, corresponde a los Estados Miembros la primera y última responsabilidad de proteger y promover los derechos humanos de sus pueblos y de aceptar la cooperación cuando ésta se necesite.

Los primeros cinco años de funcionamiento del Consejo han demostrado un claro avance en lo que se refiere a la forma en que se trata el tema de los derechos humanos con los Estados Miembros, especialmente a través de la Revisión Periódica Universal, a la cual todos los Estados deben someterse.

Es ese un procedimiento universal, transparente e inclusivo, que evita el doble estándar y la selectividad. Chile presentó su informe este año.

Mi país, en el ámbito de su competencia, presentó asimismo este año su primera memoria sobre la aplicación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, e igualmente entró en funciones el Instituto de Derechos Humanos de Chile.

Por otra parte, el 8 de diciembre del año recién pasado, 2009, Chile procedió en esta Organización al depósito del instrumento de ratificación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. En este acto, y conforme al artículo 32 de dicha Convención, reconoció la competencia del Comité creado por ella para recibir y considerar comunicaciones en las cuales un Estado parte reclame que otro Estado parte no está cumpliendo con las obligaciones consagradas en la Convención. Mi Gobierno ha reiterado la invitación abierta para que los relatores del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas visiten el país.

En el marco de la revisión de los métodos de trabajo, quiero destacar la propuesta chileno-argentina, presentada en Ginebra, para aumentar la eficacia de los procedimientos especiales, protegiendo siempre su independencia. El firme compromiso de Chile con los derechos humanos, su promoción y defensa se expresa cabalmente en su desempeño como miembro del Consejo de Derechos Humanos, y espera poder continuar haciéndolo en los próximos dos años, si así lo permite el apoyo de los Estados Miembros de esta Asamblea General.

Sra. Aitimova (Kazajstán) (*habla en inglés*): Permítaseme agradecer al Presidente del Consejo de Derechos Humanos, Su Excelencia el Embajador Sihasak Phuangketkeow, su informe amplio y bien fundado sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos. Mi delegación valora positivamente la labor dedicada y sustantiva que lleva a cabo el Consejo de Derechos Humanos sobre una amplia gama de cuestiones relacionadas con los derechos en las que tienen que ver diversos grupos sociales, así como los derechos humanos en situaciones apremiantes. Se debe reconocer que el Consejo hizo una cantidad de trabajo considerable durante su cuarto ciclo. Mi delegación quisiera subrayar que el Consejo tuvo una reacción cuidadosa y rápida para promover la protección de los derechos humanos en numerosas situaciones de

emergencia y conflictos armados, así como para mitigar las consecuencias negativas de las crisis económica y financiera.

En primer lugar, permítaseme referirme a cuestiones relacionadas con el funcionamiento interno del Consejo. Mi delegación apoya el establecimiento de un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta para examinar la labor y el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos. El próximo examen de la metodología y los enfoques estratégicos del Consejo añade nuevas responsabilidades a los miembros de ese órgano.

Mi delegación apoya plenamente la solicitud de proporcionar al grupo de trabajo los recursos e instalaciones necesarios para que pueda desempeñar su tarea. En ese sentido, Kazajstán espera que todos los interesados pertinentes, como la sociedad civil, el mundo académico y los Estados Miembros de las Naciones Unidas, participen plenamente en el proceso de examen, entre otras cosas, plasmando sus reflexiones e intereses en las actividades futuras en el mandato actualizado. Mi delegación espera con interés poder examinar el documento final del grupo de trabajo, que se redactará en Ginebra.

Además, Kazajstán desea expresar su apoyo a los mandatos recién creados del Relator Especial sobre el derecho a la libertad de asociación y de reunión pacífica y al nuevo grupo de trabajo sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer tanto en la ley como en la práctica. Creemos que esos mandatos colmarán la brecha que existe entre los compromisos acordados internacionalmente y su aplicación sobre el terreno. Al mismo tiempo, de conformidad con el código de conducta para los titulares de mandatos, Kazajstán hace un llamamiento para que se respeten los procedimientos extraordinarios de las Naciones Unidas a fin de que puedan desempeñar sus funciones de conformidad con el marco de su mandato. Ello evitará la duplicidad y la desviación de los mandatos.

Mi país reconoce y apoya plenamente la autoridad de los representantes y los mecanismos de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos como instrumentos eficaces para equilibrar la promoción y la protección de los derechos y las libertades básicas. Al confirmar estar dispuesto a fortalecer su colaboración transparente y constructiva con todos los interlocutores, Kazajstán ha hecho una

invitación abierta a todos los titulares de mandatos de los procedimientos extraordinarios del Consejo de Derechos Humanos.

Gracias a la ratificación por nuestro Gobierno del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los ciudadanos de Kazajstán han tenido la oportunidad de presentar una apelación a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en relación con presuntas violaciones de sus derechos civiles y políticos. En esa esfera, Kazajstán también ha adoptado medidas para mejorar los mecanismos nacionales disponibles de protección de derechos humanos a fin de ocuparse de un importante número de denuncias antes de que sean remitidas a la institución internacional de protección de derechos humanos, atendiendo así las apelaciones y denuncias de los ciudadanos en el marco del país. Desde enero de 2007, Kazajstán se ha esforzado por mejorar la ley nacional sobre el procedimiento de investigación de las apelaciones de las personas físicas y jurídicas y por mejorar la eficacia del examen de las apelaciones presentadas por los ciudadanos que realizan los órganos judiciales y ejecutivos locales.

Cabe destacar que en el período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, celebrado en febrero y marzo de 2010, Kazajstán presentó sus informes combinados cuarto y quinto sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. En noviembre de 2008, el Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura examinó el segundo informe nacional de Kazajstán sobre la aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, junto con un informe paralelo presentado por organizaciones no gubernamentales de derechos humanos.

En sus observaciones finales, basadas en el segundo informe de Kazajstán y el informe paralelo, el Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura formuló más de 20 recomendaciones sobre los aspectos legislativos, institucionales y procesales de la prevención y lucha eficaz contra la tortura. El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas acogió con satisfacción la información presentada por el representante del Gobierno de Kazajstán sobre las medidas adoptadas por mi país para aplicar las recomendaciones del Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura.

Kazajstán también ha ratificado varios documentos internacionales en la esfera de la protección de los derechos humanos. Para armonizar su legislación nacional con los parámetros internacionales, Kazajstán firmó el Protocolo Facultativo de la Convención internacional sobre derechos económicos, sociales y culturales y ratificó el Convenio de La Haya sobre la Protección del Niño y la Cooperación en materia de Adopción Internacional. A fin de mejorar los mecanismos de protección de derechos humanos se han aprobado un plan de acción nacional para el período 2009-2011 y el bosquejo de una política jurídica del Estado para el período 2010-2020.

Kazajstán encomia las actividades constructivas del Consejo de Derechos Humanos. Reconociendo la dimensión humana como pilar de una sociedad estable, Kazajstán presentó su candidatura a ese órgano, basado en la Carta, para el período 2012-2015. Si resulta elegido, Kazajstán promete seguir aumentando la credibilidad y la eficacia del Consejo de Derechos Humanos y fortaleciendo la capacidad del Examen Periódico Universal, cuyo primer ciclo Kazajstán superó con éxito el pasado mes de febrero. Mi Gobierno no escatimará esfuerzos para aplicar plenamente las recomendaciones del Examen Periódico Universal sugeridas por los Estados Miembros de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales, los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de los tratados y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.

Sr. Seck (Senegal) (*habla en francés*): Ante todo, quisiera encomiar la extraordinaria labor llevada a cabo este año por el Consejo de Derechos Humanos y expresar el sincero agradecimiento de mi delegación a su Presidente, Excmo. Embajador Sihasak Phuangketkeow, por la calidad de su informe.

Gracias a los esfuerzos conjuntos de sus miembros y de toda la comunidad internacional, en apenas cinco años de existencia, el Consejo de Derechos Humanos está dando muestras positivas de su capacidad para satisfacer las expectativas de sus miembros con la mejora constante de sus métodos de trabajo para ser más eficaz. De hecho, las importantes resoluciones y decisiones aprobadas durante su 15º período ordinario de sesiones no solo demuestran claramente el progreso realizado por el Consejo, sino que también son un ejemplo de su dinamismo.

Además, en el contexto de ese dinamismo positivo, cabe destacar el establecimiento, durante el último período de sesiones del Consejo, de un grupo de trabajo de expertos para examinar la cuestión de la discriminación de la mujer en la legislación y en la práctica, que, sin duda alguna, contribuirá con sus recomendaciones a continuar promoviendo los derechos de la mujer. Se trata de un hito muy celebrado, al respecto del cual debemos señalar y aplaudir el nombramiento del Relator Especial sobre el derecho a la libertad de asociación y de reunión pacífica, que probablemente fortalezca nuestro optimismo sobre el futuro del Consejo de Derechos Humanos.

Esos resultados y los muchos otros que los han precedido demuestran —por si aún fuera necesario hacerlo— que, después de sólo unos pocos años, el Consejo de Derechos Humanos está bien encaminado para brindar respuestas adecuadas a las situaciones que requieren su atención. No obstante, en lugar de inducirnos a la autocomplacencia, la evolución positiva, que suscita esperanzas y expectativas, debería alentarnos a intensificar nuestros esfuerzos para fortalecer el Consejo y, de ser necesario, mejorar su funcionamiento.

Desde esta perspectiva, al tiempo que el Consejo de Derechos Humanos prosigue su labor para promover el diálogo y el respeto de la diversidad cultural y sensibilizar al público sobre los derechos humanos, debería centrarse más en los diversos aspectos vinculados con el derecho al desarrollo, incluida la cuestión de la lucha contra la pobreza, que es un obstáculo que enfrenta una gran parte de la humanidad.

Estamos convencidos de que el respeto de todos los derechos humanos, sin distinción, incluido el derecho al desarrollo, es una de las principales garantías de paz y estabilidad en los planos nacional e internacional. Por ello, mi delegación considera que el Consejo debería centrarse más en cuestiones como las consecuencias que tienen las crisis financieras y económicas sobre el logro de los derechos humanos. Ello le permitiría centrar su labor aún más intensamente en las realidades cotidianas del mundo.

Otro motivo de satisfacción para mi delegación y muchos actores en la escena internacional es, indudablemente, el mecanismo de examen periódico universal, que el Secretario General considera que abre

un nuevo capítulo en la promoción de los derechos humanos y subraya la universalidad de esos derechos.

Tras haber examinado más de 120 países, ese mecanismo ha confirmado nuestro presentimiento de que, uniendo nuestros esfuerzos será posible establecer entre los distintos actores un diálogo objetivo, constructivo y transparente, que pueda ayudar a fortalecer la credibilidad del Consejo de Derechos Humanos. El examen periódico universal ha demostrado que es posible examinar la cuestión de los derechos humanos mediante un enfoque imparcial y exento de toda politización.

No obstante, la capacidad de ese mecanismo para contribuir con eficacia a promover y proteger los derechos humanos solo podrá evaluarse a través de la aplicación de las recomendaciones formuladas. Nuestra responsabilidad común es trabajar en pro del éxito de ese cometido, que permitirá garantizar una mejor protección de los derechos humanos y la preservación de la dignidad humana.

A fin de preservar y fortalecer los logros del Consejo de Derechos Humanos, así como reafirmar su compromiso con los principios de universalidad, interdependencia, no selectividad e indivisibilidad de los derechos humanos, el Senegal seguirá, como en el pasado, procurando sentar las bases de un diálogo franco y constructivo en el seno del Consejo.

De conformidad con las disposiciones del párrafo 16 de la resolución 60/251, en el actual período de sesiones emprenderemos un examen del funcionamiento de ese órgano, cuya ampliación garantizará la representatividad de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. La primera sesión del grupo de trabajo para examinar el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos, que se celebró en Ginebra la semana pasada, ha permitido constatar que, si bien ese nuevo órgano ha logrado indudables resultados positivos, algunas imperfecciones, heredadas de la antigua Comisión de Derechos Humanos, obstaculizan su buen funcionamiento.

Por consiguiente, consideramos que el proceso de examen debe brindar la posibilidad de realizar una evaluación franca de la labor del Consejo de Derechos Humanos para que se efectúen los cambios necesarios que le permitan encarar mejor los problemas que debemos resolver en el ámbito de los derechos humanos.

Mi delegación expresa su disposición a proporcionar su apoyo y su cooperación a los dos cofacilitadores nombrados por el Presidente de la Asamblea General para dirigir ese proceso. En ese sentido, quisiéramos expresar nuestras sinceras felicitaciones y desear toda clase de éxitos a los Representantes Permanentes de Marruecos y de Liechtenstein.

Sr. Waxman (Israel) (*habla en inglés*): Con consternación y decepción intervengo en esta reunión en la que examinamos el reciente informe del Consejo de Derechos Humanos (A/65/53 y Add.1). De conformidad con sus instrumentos constitutivos, el Consejo —uno de los órganos rectores de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos— debe realizar su labor basándose en los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad, sin distinciones de ninguna clase y de manera justa y equitativa. Por consiguiente, es muy lamentable que en reiteradas ocasiones el Consejo de Derechos Humanos haya traicionado su responsabilidad y sus principios constitutivos soslayando las peores violaciones de derechos humanos cometidas en el mundo y centrándose de manera conveniente y obsesiva en Israel.

El informe de hoy y la serie de proyectos de resolución que contiene nos demuestran en qué medida el Consejo de Derechos Humanos se ha distanciado de esos principios constitutivos. Nuevamente, ese foro ha sido manipulado en servicio de las motivaciones políticas más cínicas. Una vez más, no ha estado a la altura de su responsabilidad de combatir los abusos de derechos humanos en todo el mundo, y ha perseguido, al mismo tiempo, un programa limitado y politizado.

Cualquier examen objetivo que se hiciera del reciente informe del Consejo confirmaría su prejuicio contra Israel. Cerca de la mitad de las resoluciones que figuran en el informe sobre países concretos que no se relacionan con la asistencia técnica están dirigidas exclusivamente a Israel. Ese es un ejemplo claro del profundo sesgo institucional del Consejo. Además, desde que se creara el Consejo, en 12 de sus 15 períodos de sesiones se han aprobado resoluciones parciales en las que se condena a Israel, y seis de los 13 períodos extraordinarios de sesiones del Consejo se han dedicado específicamente a señalar directamente a mi país.

Quisiera indicar también que el tema 7 del programa del Consejo de Derechos Humanos es el

único tema del programa sobre la situación de un país en particular, lo cual lo separa de las demás situaciones de 191 países. Ese hecho contrasta notablemente con las nociones básicas de justicia e imparcialidad y no es coherente con la letra y el espíritu del instrumento constitutivo del Consejo, encarnado en la resolución 60/251 de la Asamblea General.

El carácter politizado de ese Consejo ha quedado demostrado nuevamente en su respuesta al incidente ocurrido el 31 de mayo, en el que se vieron involucrados navíos que se dirigían a la Franja de Gaza. El Consejo consideró adecuado aprobar la resolución 14/1, en la que se condenaba a Israel solo dos días después de ese incidente, sin disponer de ninguna información objetiva verificable sobre lo que había ocurrido verdaderamente. El informe del Consejo (A/HRC/15/21) sobre ese incidente encarna el mismo espíritu de obstinada ignorancia, lo cual deja en claro que el Consejo prefiere perpetuar un lenguaje inflamatorio y un programa politizado en lugar de buscar la verdad.

La manera tendenciosa con que el Consejo de Derechos Humanos ha gestionado ese incidente es sencillamente inaceptable. Por el contrario, en estos momentos en Israel se efectúa una investigación objetiva, amplia e independiente de ese incidente. Además, Israel está de acuerdo en participar en el Grupo del Secretario General encargado de investigar el incidente y compartirá los resultados de su investigación interna con los expertos del Grupo.

Israel, una democracia vibrante que tiene una sociedad civil activa y un sistema judicial que es respetado internacionalmente, ha demostrado reiteradamente su firme compromiso de participar en un diálogo sincero y profesional en varios foros de las Naciones Unidas, como el examen periódico universal del Consejo y sus relatores especiales. No obstante, no se puede aceptar un informe tan sesgado.

Las innumerables víctimas de violaciones de derechos humanos en todo el mundo reclaman que se escuche su historia. Con demasiada frecuencia, el Consejo de Derechos Humanos no se pronuncia. Sin embargo, eso no debería ser sorprendente, si se considera que algunos de los peores infractores en materia de derechos humanos son miembros del Consejo y, muy a menudo, dirigen sus procesos.

Al no cumplir su mandato fundamental, el Consejo de Derechos Humanos socava no solamente su

propia legitimidad, sino también la capacidad de las Naciones Unidas de promover y proteger con eficacia los valores sobre los que se fundaron.

Sr. Barton (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Me sumo a nuestros colegas miembros al dar la bienvenida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos, y le damos las gracias por el informe sobre las actividades realizadas por el Consejo durante el año pasado (A/65/53 y Add.1), el primer informe que se ha emitido durante el período en el cual los Estados Unidos son miembros del Consejo.

El informe que tenemos ante nosotros es un reflejo de las virtudes y deficiencias del Consejo. El año pasado tuvimos el orgullo de participar en muchas de las resoluciones del Consejo, en particular en las que se establecen procedimientos especiales sobre la libertad de asociación y sobre la discriminación contra la mujer, y también las relativas a la libertad de opinión y expresión, la violencia contra la mujer, la trata de personas, la protección de los defensores de derechos humanos y la protección de los derechos humanos de los afectados por el VIH y el SIDA. También nos hemos sentido alentados por varios casos en los cuales agentes de distintas regiones trabajaron juntos para encarar problemas de derechos humanos.

Además, nos complació participar en la aprobación de varias resoluciones en las que se pusieron de relieve situaciones de derechos humanos en países concretos, hace muy poco, con la renovación del mandato del experto independiente sobre la situación de derechos humanos en el Sudán. Esas resoluciones contribuirán a proteger y a promover los derechos humanos en el mundo y son ejemplos de lo que podemos lograr cuando trabajamos juntos.

No obstante, seguimos decepcionados por el enfoque sesgado y poco equilibrado del Consejo respecto de la situación en Israel y en los territorios palestinos. El Consejo debería tratar a todos los países de manera imparcial. Como se señala en el informe, el año pasado el Consejo aprobó muchas resoluciones que tienen como blanco a Israel. Los Estados Unidos no pudieron respaldar esas resoluciones, y no lo hacen, por muchas razones, principalmente porque tratan de restar legitimidad al Gobierno de Israel y no mencionan las graves violaciones del derecho internacional cometidas de manera deliberada por Hamas.

Ese sesgo constante es evidente además en la resolución aprobada apresuradamente por el Consejo

por la cual se creó la misión de determinación de los hechos mediante un mandato imperfecto para investigar el incidente trágico que involucró a buques que se dirigían a la Franja de Gaza a fines de mayo, y la resolución del Consejo por la que se daba seguimiento de la misión de investigación de los hechos. También nos oponemos a la recomendación que figura en la resolución de seguimiento en el sentido de que la Asamblea General examine el informe de la misión de investigación de los hechos (A/HRC/15/21), pues en el informe mismo no se recomienda a las Naciones Unidas la adopción de ninguna otra medida ulterior. Encomiamos la iniciativa constructiva del Secretario General de convocar a un grupo que recibirá y examinará los resultados de las investigaciones de Israel y de Turquía, y acogemos con beneplácito el espíritu de cooperación que representa. Seguimos considerando que ese grupo debería ser el principal método para que la comunidad internacional examine el incidente.

Cuando nos hicimos parte del Consejo el año pasado, llegamos deseando respaldar lo que el Consejo realiza de manera adecuada, pero también prometimos que impugnáramos todos los antiguos hábitos que socavan su eficacia y su mandato. Con ese espíritu participaremos activamente en el examen de 2011. Además de mejorar el funcionamiento y los procedimientos del Consejo, esperamos trabajar con otros Estados Miembros para fortalecer la respuesta del Consejo a las violaciones graves y sistémicas de derechos humanos, donde quiera que se produzcan, establecer métodos de trabajo para aplicar mejor los criterios existentes de los miembros del Consejo y fortalecer la independencia y el desempeño de los titulares de mandatos creados en virtud de procedimientos especiales.

Nuestra labor en el Consejo seguirá guiándose por el firme compromiso de los Estados Unidos con los derechos humanos y por los cuatro principios a los que nos adherimos cuando aceptamos nuestro asiento en el Consejo: la universalidad de los derechos humanos, el diálogo entre naciones y pueblos, la participación basada en principios y la fidelidad a la verdad. Seguiremos trabajando juntos con los demás miembros del Consejo para fortalecer su labor a fin de que cumpla su misión y materialice las aspiraciones y principios encarnados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.